

DECRETO # 443

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio; le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villanueva, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).-La Cuenta Pública del municipio de Villanueva, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 se presentó a la LXII Legislatura del Estado el 01 de marzo de 2017 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado en la misma fecha.
- b).-Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2406/2017, de fecha 31 de agosto del 2017.



Cuerta Pública 2016
Estado de Actividades
Del 1 de Ereno al 31 de Diciembre de 2016 y 20
Presosi

MUNICIPIO DEVILLANJBIA

Concepto	2016	2015	Contesto	2014	2015
RESOS Y OTROS BENEFICOS			QASTOS Y OTNAS PÉRCIDAS		
resos de la Gestión	1.075.629	9,867,872	Castos de Funcionamiento	90,663,038	96,660,5
one los	5.400 162	4.431.518	Servicia Personales	56,738,114	52,845,1
otas y Aportaciones de Segundad Social		0	Materiales y Suministros	7,677,852	6,651,1
tribupones de Merorias	0	0	Servicos Cenerales	26,247,072	27,163
motos	3 190 483	4.775.167			
suctes de Tipo Comente	69.558	134 686	Transferencies, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,430,993	11,828
pechaments de l'ocComente	406.220	526 155	Transferencias Internas y Asignacones al Sector Público	36,750	
resps por Venta de Bienes y Servicos	9115	346	Transferencias al Resto del Sector Público	3,806,606	6,223
esos no Comprendidos en las Fracciones de la Leyde Ingresos Causados en Ejercicos Fiscales Antenores		0	Subsides y Sub-encomes	0	
dentes de Louidación o Pago			Section (Section 1)		
An es es reference a silv			Audes Sociales	8.587,637	7,604
ticipaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	162,221,963	265,192,465	Pensiones y Ablaciones	0	
coacones y Aportanones	161.851.983	253,395,836	Transferencias a Fidecomisios, Mandatos y Contratos Análogos	0	
sterencias Augrapones Subsidos y Otras asudas	370,000	1 796 639	Transferences a la Segundad Social	0	
and the state of t			Durentos	0	
os Ingresos y Beneficios	42,203	19,219	Transferencias al Edenor	0	
esos Financieros	8.353	15.251			
ements sor Vanación de Inventanos	0	0	Participaciones y Aportaciones	0	
minución del Expeso de Estimaciones por Pérdida o Deterroro L'Obsolescenda	٥	٥	Participaciones	0	
minundo del Faceso de Provisiones	0	٥	Appriaciones	0	
os Ingresos y Beneficios Vanos	33,549	3,967	Convenos	0	
ni de Ingresco y Citros Beneficios	171,339,725	265,079,555	intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuta Pública		
			Intereses de la Deuda Pública	c	
			Comisiones de la Dauda Pública	0	
			Gastos de la Deuda Publica	0	
			Costs por Cobertures	0	
			Apoyos Financeros	0	
			Otros Clastos y Nordalas Estraordinarias		
			Estmaciones Depreciaciones Deterioros Obsidescencia y Amortzaciones	0	
			Powerones	0	
			Disminución de Intentanos	0	
			Aumento por insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Detenioro y Obsides cencia	9	
			Aumento por insuficiencia de Provisiones	0	
			Otros Gastos	0	
			inersión Pública	267,226,867	4,73
			inversion Publica no Capitalizable	267,226,887	9/3
			Total de Gestos y Ciros Pérdities	370,320,910	155,22
			Resultados del Ejercicio (Ahorro-Deselhorro)	-198,981,193	109,850

PROFE JORGE LUIS GARCIAVERA	C MARIA ENGRACIA GONZALEZ ROBLES
PRESIDENTE MUNICIPAL	SNOCAMUNICPAL



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

-CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

DASIFICACION ADMINISTRATIVA	
Cuenta Publica 2016	
MUNICIPIO DE VILLANUEVA	
Estado Analítico del Gercicio del Presupuesto de Egresos	
Clasticación Administrativa	
Del 1 de Ehero al 31 de Diciembre de 2016	
	Cuenta Publica 2016 INUNCIPIO DE VILLANUEVA Estado Analático del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa

A A STATE OF THE S			Egresos			
Concepto	Aprobado	Ampliacionesi (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3=(1+2)	4	5	6=(3-4)
Sin RamuDependencia	\$101,381,938	\$147,896,492	\$249,278,430	\$215,659,823	\$203,311,475	\$33,618,607
510 TESORERIA	\$80,615,368	\$19,368,666	\$79,984,034	\$76,820,937	\$65,009,053	\$3,163,098
710 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$31,110,594	\$125,600,452	\$156,711,046	\$131,119,914	\$131,122,674	\$25,591,132
810 OBRAS Y SERWICIOS PUBLICOS	\$5,200,000	\$767,050	\$5,967,050	\$4,270,618	\$3,844,235	\$1,696,432
9/0 DF	\$3,841,475	\$187341	\$3,654,134	\$3,198,029	\$3,152,687	\$456,105
PATRONATO DE LA FERIA B10	\$614,500	\$2,347,666	\$2,962,166	\$250,326	\$182,826	\$2,711,840
			20			20
			20			\$0
			20			x
Total del Gasto	\$101,381,938	\$147,896,492	\$249,278,430	\$215,659,823	\$203,311,475	\$33,618,607

PROFIL JORGE LUIS GARCIA VERA	C MARIA EN GRACIA GONZALEZ ROBLES
PRESCENTE MUNICIPAL	SINDICAMUNICIPAL
L C NA DEL CARNEN HERNANDEZ GONEZ	
TESORERA MUNICIPAL	

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -

### STATES	Cancagas	Aprohasso	Anophacionesi	Moraticarto	Devengoras	Pagen	Subejercinis
Security			(FRedisciones)				
Manuscriptories of Provided Carboth Promocords \$2,000	Servicios Personales		0.054.020				
Part							1,811,9
Segundar Source 1,000 17,17 10 12,07 12,000 1,00	Remuneraciones ai Personal de Caracter fransitorio	1 604 298		262.367	0	0	262.3
Charles Processes Southern Stockers (Continues) 6 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,994,311	2,262,195		6.681.606	0.681,606	2 989 8
Page of Entitions 8 feedbook Publishers Page of Entitions 8 feedbook Publishers Name of April Commission (Commission African Character Minimum Page of Entitions (Commission African Character Minimum Page of Entitions (Commission African Character Minimum Page of Entition (Commission African Character Mi		7.210,000	372.760	1.837.240	1,832,401	1.190.325	4.8
### Page 16 Extremes & Designer Full Colors 150,000		8,018,642	4.652.615	12,671,258	8,510,150	7,932,665	4,161,1
Marienes		0	0	0	0	0	
Management of Ammonistance Commonists of Microsol (Commonists of Microsol) (Commonists of Micr							7
American principal color production of the production of consequences 594.35 20.0 0.0			1,808,219	9,971,192	7,877,852	6,968,474	2,293,3
Marienes Princes de Centromotine de Respective Commissatione Marienes Princes de Centromotine de Respective Princes de Respective Princes de Centromotine de Respective Princes de Respective Prince						000,000	81,2
Merimes a Principal Continuodins del Repression 2,377.15 847.500 2044.800 1,335.841 1,336.41 1,326		594.324	263 195	331,129	309.936	261.522	21.1
Photology Commontation of the Laboration (197500 1971272 201727 197700 1971272 (197500 1971272 197700 1971272 (197500 1971272 197700 1971272 197700 197100 1		0	0	0	0	0	
Commissions Ambridge of Profession Affordation Affordation (Affordation Affordation Affo							
Washing Records Products Openhase 115,000 31 100 32 100							143,9
Manufacture y functionals of sequences	Westuene (Rencos Prendas de Protección y Artículos Deportivos						7.30
######################################	Meteriales y Suministros Para Seguridad						
Marches Manuel Marc	Harramientas, Refacciones y Accesonos Menores	617,000		706.504			97.4
Services of Amendements Services Servi		15,378,961	17,183,464	30,542,445	26,247,072	16,381,955	4,295,3
Serious Profescories Commission (Serious (Commission (Serious Commission (Serious Co		7.109.508	3.324,035	10.433.541	9.414,894	2.674.661	1,018,64
Benniste Financieres Minancieres Commanisses 279,000 472,766 682,000 637,000							97.40
Services de ristation Restruction Marchanne Ma		390,001	618.887	1:006.868	934.475	973,239	72.4
Services of Invasion (Protect Protecting 1,000 119,610 500 10,000							45.70
Services of Trissation Valleties							55.20
Amonton Charles 1,781.07 13,300.75 15,000.800 1,200.466 9,356.35 2,776.37 1,200.324 3,74.667 1,503.101 1							61,3
1/200.324 1/200.324 1/200.324 1/200.324 1/200.324 1/200.325 1/20							68,12
Transferencial Adaptine Communication (Communication Communication (Communication Communication Co							
Transferencia inferior de Endor Publicio Transferencia el Retino de Endor Publicio Solvacións el Retino de Solvaci							
Transferences at Residence Modes Publicate Substitution of Substitution (Substitution of Substitution (Substitution of Substitution of Substitution of Substitution (Substitution of Substitution of Substitut		4,574,646					384,83
Moderation Moderation Moderator Mo							65.36
Apriles florates Apriles flora			3.671.995	3,871,860	3,000,000	3,800,800	60.8
Personner v. Julianames 0		4 200 000	4 577 237	8 777 237	A 587 637	8.400.801	189.00
Transferencies in Religionary (2004 Analogue 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Pensiones y Jubilaciones	0	0	0		0	
Directives 129,866 0 129,866 0 129,866 0 129,866 0 129,866 0 129,866 0 129,866 0 129,866 0 129,866 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Transferencias a Fide-comisos, Mandatos y Otros Análogos	0		0	0	0	
Transferences at Clarece Barres Shuelbes, Principles Abbiliarrey Equipo (a Administración Abbiliarrey Equipo (a Administración Abbiliarrey Equipo (a Administración Abbiliarrey Equipo (a Couración del Principle) Abbiliarrey Equipo (a Couración del Principle) Abbiliarrey Equipo (a Administración Abbiliarrey Equipo (a Administrac	Transferencies a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	
Barnes Muebles remutations informations 175,000 17		129.848	0	129,848	0	0	129 84
Mobilarin y Equipo Edutiacional y Recreative Mobilarin y Equipo Edutiacional y Recreative Recreative Equipo Edutiacional y Recreative Recreative Recrective Recreative Recreative Recreative Recreative Recreative Rec		0	0	0	0	0	
Mobiliarir y Equipo Educacional y Recreative 70,000 70 0 10 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0				977,265		430,175	170.31
Equippe de Partierne y Equippe de Transporte 0 0 41.500 41.500 41.496							87,00
Wethouter & Equipment of Transporter		70,000	79.081	149.081	124,080	124,080	25.00
Equipment Clima Equipment Cl		0	0	0	0	0	
Metros Elegions y terremientes		0		41.500	41,499	41.490	
Anteres transcriptions Bernes Immunistrate Activité Professiones Opénia Publicia en Blanes de Dominio Publicio Opénia Publicia en Blanes Propose Opénia Publicia en Blanes Publicia Opénia Publicia en Blanes		0		0	0	0	
Berres Immutates Africes Trianglines Africes A		35,000		35,000	9.250	9,250	25.75
		0	0	0			
Mare Fabrica 148,787,384 197,782,385 111,788,385	Arthes intengibles	35.000	0	25.000	3.000	2170	31.66
Description of Binary & Demons Planos 100,000 100,	mersión Pública		100 701 014				
Distriction	Obra Publica en Bienes de Dominio Público.						
Principios Productivos y Accornes de Formerlo		0					36.50
Invariance Financiaria Volta Frontisiones 0	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0		
Accounts y Participations of a Capital Compare de Tiblios y Micros Compare de Tiblios Micros Compare de Tiblios Compare de Tiblios Compare Com		0			0		
Compare de Tibulos y Vatores Concesión de Présismos Concesión Con		0	0	0	0	0	
Concess of de Présignos		0	0	0	0	0	
Improvement of Educations Standards y Citics Analogue		0	0	0	0	0	
Direct Information of Financians 0 0 0 0 0 0 0 0 0		0	0	0	0	0	
Printesines pera Contingencias y Cleas Erogaciones Especiales 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Intersiones en Fidelcomisos. Mendatos y Otros Anárogos	0	0	0	0	0	
Participaciones y Aportaciones Participaciones		0	0	0	0	0	
Participaciones Aperticipaciones Data Participaciones Data Data Participaciones Data Data Participaciones Data Data Data Data Data Data Data Dat			0	0	0	0	
Aprintaments Committee Desists Positive Amontification de las Desists Positive Amontification de las Desists Positive Amontification de las Desists Positive One of the last Section of th		-	•		-	0	
Commentors		0	0	0	-	0	
Design Published		0	0	0		0	
Amortización de la Deuda Publica 9,000,000 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		0	0	0		0	
Inflammates de la Deuda Pública 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	The state of the s	21,000			- 1	•	
Commissiones de la Deude Publicia 180,000 0 180,000 0 0 180,000 0 0 180,000 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		9.000.000	0	*300,000		0	9.000.00
Gastris de la Deuda Pública 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		180,000	0	180,000		0	180.0
Costo por Coberturas 0 0 0 0 0 0 0 Aprijos Financiaros 0 0 0 0 0				0			100.00
Appropria Financiarea		-	0		0		
Adeudos de Ejerocios Fisicales Antenores (Adelas) 0 0 0	Apoyos Financieros		0	0	0	0	
	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adelas)	0		0	0	0	

C MARIA ENGRACIA GONZALEZ ROBLES SINDICA MUNICIPAL

L C MA DEL CARMEN HERNANDEZ GOMEZ TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	5,400,162.24	5,400,162.24	100.00
4	DERECHOS	3,190,483.33	3,190,483.33	100.00
5	PRODUCTOS	69,558.40	69,558.40	100.00
6	APROVECHAMIENTOS	406,220.14	406,220.14	100.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	9,115.00	9,115.00	100.00
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	51,808,758.37	51,808,758.37	100.00
9	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	412,202.80	412,202.80	100.00
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	-		
0	ENDEUDAMIENTO INTERNO	-		
	SUBTOTAL	61,296,500.28	61,296,500.28	100.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	32,113,240.00	32,113,240.00	100.00
	CONVENIOS	77,929,985.02	53,908,193.19	69.18
	SUBTOTAL	110,043,225.02	86,021,433.19	78.17
	TOTAL	171,339,725.30	147,317,933.47	73.91

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes d	e Financiamientos d Parti	e Recursos Fiscale cipaciones y Otros		mo de
Gasto Corriente	833007181	\$ 90,129,311.45	\$ 73,849,285.11	81.94
SUBTOTAL		\$ 90,129,311.45	\$ 73,849,285.11	81.94
	Fuente de financi	amientos de recus	os federales	
FONDO III 2016	418410534	\$ 20,343,852.92	\$ 20,343,852.92	100.00
FONDO IV 2016	418410525	15,645,989.85	15,645,989.85	100.00
SUBTOTAL		\$ 35,989,842.77	\$ 35,989,842.77	100.00
Prog. 3x1 Club El Jagueyense	106639003	\$ 4,781,631.73	\$ 1,840,080.27	38.48
Fuente de	financiamiento de p	progrmas convenid	os estatales y fede	rales
Prog. 3x1 Club Tarasco	107483600	\$ 516,936.57	\$ 409,457.17	79.21
Fortalecimiento Financiero para Inversión C 2016	448413028	\$ 1,234,089.16	\$ 1,233,889.64	99.98
Programa Fortalece 2016	428356510	\$ 20,292,853.43	\$ 14,363,539.78	70.78
Fortalecimiento Financiero de Inversión 2016"	432890600	\$ 43,434,286.93	\$ 34,861,226.33	80.26
SUMAR 2016	438346378	\$ 1,231,413.60	\$ 1,200,000.00	97.45
SUBTOTAL		\$ 71,491,211.42	\$ 53,908,193.19	75.41
TOTAL		\$197,610,365.64	\$163,747,321.07	82.86

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o trasferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				
P MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 5'967,050.00	\$ 4270,618.15	\$ 566,187.89	13.26

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al	DICIEMBRE 2016		DICIEMBRE 2016 Endeudamient S	
	31-dic-15	Disposición	Amortización	o Neto	31-dic-16
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	18'708,088.49	219'729,095.45	\$210646,970.75	\$9'082,124.70	27'790,213.19
DOCUMENT OS POR PAGAR A CORTO PLAZO	8'744,819.12	12'759,995.00	12'134,386.50	625,608.50	9'370,427.62
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	28'419,458.46	2'841,550.00	2'637,324.80	204,225.20	28'623,683.66
TOTAL	555'872,366.07	\$235'330,640.45	\$225'418,682.05	\$9'911,958.40	65'784,324.47

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación PARÁMETRO	\$
		并为老师 200	HISTRACIÓN DE RECUR	OS HAMMOS	GRAD S
1	Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$82,708.62	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$82,708.62	
2	Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	4433	En promedio cada empleado del municipio atiende a 44.33 habitantes.	
3	Tendencias en Nómira	Gasto en Nómina ejercicio actual Gasto en Nómina ejercicio anterior -1]*100	7.37%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$56,738,113,68, representando un 737% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$52,845,179,34	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómi na/Gasto Operación)*100	62.03%	Bi Gasto en Nómina del ente representa un 62.03% con respecto al Gasto de Operación	
100			ADMINISTRACIÓN DE	NONOS	400
5	Tendencia del Pasivo	(ISaldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	17.74%	B saldo de los pasivos Aumentó en un 17.74%, respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	14.17%	la proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 14.17% del pasivo total.	
7	Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total/*100	29.94%	El municipio cuenta con un nivel positivo de al Positivo: menor de 30% solvencia para cumplir con sus compromisos alb) Aceptable: entre 30% y 50% largo plazo. (2) No Aceptable: mayor a 50%	
8	Solvencia Neta	[Pasivo Total/Activo Realizable]*100	46.72%	Con el 46.72% de su Activo Realitable el municipio al Positivo: menor de 30% puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con b) Aceptable: entre 30% y 50% un nivel aceptable de solvencia neta.	
Beech		KARE	STRACIÓN DE ACTIVOS	A CONTO PLAZO	
9	Liquidez	Activo Grculante/Pasivo Grculante	\$0.60	la disponibilidad que tiene el municipio para al Positivo: mayor de 1.1 veces - cu afrontar adeudos es de 50.60 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cu plazo. Con base en lo anterior se concluye que el c) No Aceptable: menor a 1.0 veces municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	enta con liquidez
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Groulante)*100	73.51%	Los deudores diversos representan un 73,51% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Diversos	([Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior]-1]*100	166%	El saldo de los Deudores Aumentó un 1.56% respecto al ejercicio anterior.	

1					
12.	Nombre del Indicador	Formula	Resultatio	linter pretación	PARAMETROS
7			ADMINISTRAÇÃO DE LOS	RECURSOS PÚBLICOS	
S PART OF THE PART	Autonomia Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes/*100	14 91%	Los lorgesos Propios del municipio representan un 14.91% del total de los lorgesos Corrientes, observándose que el 85.09% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	STATE
13	Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	150.24%	B municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus lingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de impuestos con base a lo Presupuestado	(Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados) 1/100	-3.76%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tavo una recaudación Menor en un 3.76% de lo estimado.	
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	([Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}-1]*100	68.96%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un -68.96% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	[[Egresos Devengados/Egresos Presupues tados]-1]*100	-1349%	Los Sgresos pagados por el ente fueron inferiores en un 13.49% del Total Presupuestado.	
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capitulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	827%	la proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 8.27% del Gasto Corriente.	
18	Real sación de Inversión Pública	[Egresos Devengados Capítalo 6000/Egresos Devengado Totales (*100	51.82%	El municipio invirtió en obra pública un 51,82% de los Egresos. Totales, por lo que se obseva que cuenta con un nivel positivo.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y b) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo entre ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	-\$44,362,300.89	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por 5215.659.823.39, sin embargo sus lingresos Rezaudados fueron por 5177.297.522.50, lo que representa un Déficit por -544,362,300.89, en élegricios.	
	LANCE TO	POBICA 9	LA APLICACIÓN NORMA	TIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO	
20	Resultados del informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra)*100	39.05%	B importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$201,278,785.68, del cual se observol un monto de \$78,591,895.12, que representa el 39.05% de lo revisado	
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	63	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 63 responsabilidades administrativas.	
22	Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado/*100	79.43%	B importe observado en al revisión de la cuenta pública 2015 fue por 578,591,895.12 del cual no solvento un monto de 562,422,811.08, que representa el 79,43% de lo observado.	

FUENTE: Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.



INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES YOTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %	
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.		
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	39.5	

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fech	na de revisión)
Gasto en Obligaciones Financieras	74.3
Gasto en Seguridad Pública	13.2

c) Resumen de indicadores.

	Valor del Indicador %									
Concepto	РМО	FIII	FIV	3X1	FFIC	FOR TALE CE	FFIB	PROSS APYS	SUM AR	PROME DIO DE CUMPLI MIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE I	METAS									-
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 03 de abril de 2017 (% ejercido del monto asignado).		76.7	NA	97.0	71.2	91.2	87.2	0.0	88.3	73.1
II. CUMPLIMIENTO DE	OBJET	rvos						-		
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0	25.9	NA	0.0	50.0	42.1	100. 0	100.0	50.0	46.0
III. PARTICIPACIÓN SO	CIAL									
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega- recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	NA	3.7	NA	66.7	50.0	31.6	0.0	0.0	50.0	28.9

Simbologia

PMO.- Programa Municip

de Obra

FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

3x1.- Programa 3x1 para



Migrantes FFIC.- Fondo de Fortalecimiento para la

Inversión 2016 C

FORTALECE.- Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

FFIB.- Fondo de Fortalecimiento para la

Inversión 2016 B

PROSSAPYS.- Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de agua Potable y Saneamiento en

Comunidades

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 15.79% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 25 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 84.62% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento del Municipio en la presentación de: presupuestos, Informes Contable Financieros Mensuales, Trimestrales de Avance de Gestión Financiera y anual de Cuenta Pública y documentación comprobatoria correspondientes al ejercicio 2016.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Villanueva, Zacatecas, es la siguiente:

	Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
A THE BY	Presupuestos	2.00	1.64
LECISLATURA	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.96
SELESTADO3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.44
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	2.26
	Total	10.00	7.30

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior del Estado, presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/378/2018, de fecha 08 de marzode 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVEN TADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Pliego de observaciones	96	2	94	PFRR IEEZ	95	
SIOIC	57	3	54	SIOIC	54	
Subtotal	153	5	149	N/A	149	
Acciones Preventivas						
Recomendación	10	0	10	REC	10	
SEP	34	2	32	SEP	32	
Solicitud de			104	PFRA		
Aclaración al	107	3	1	SEP	106	
Incumplimiento Normativo			1	REC		
Subtotal	151	5	148	N/A	148	
TOTAL	304	10	297	N/A	297	

SIMBOLOGÍA

PFRR.-Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

PFRA.-Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

SIOIC. - Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.

SEP.- Seguimiento en Ejercicios Posteriores.

REC. - Recomendación

IEEZ.-Hacer del Conocimiento del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento a la disposición normativa.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

- 1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- 2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**

AF-16/57-047-02 AF-16/57-048-02 AF-16/57-052-02 PF-16/57-082-02 PF-16/57-087-02 PF-16/57-090-02 PF-16/57-093-02 PF-16/57-096-02 PF-16/57-099-02 OP-16/57-008-02 OP-16/57-010-02 OP-16/57-012-02 OP-16/57-014-02 OP-16/57-016-02 OP-16/57-027-02 OP-16/57-030-02 OP-16/57-033-02 OP-16/57-036-02 OP-16/57-039-02 OP-16/57-042-02 OP-16/57-045-02 OP-16/57-054-02 OP-16/57-048-02 OP-16/57-051-02 OP-16/57-057-02 OP-16/57-060-02 OP-16/57-068-02 OP-16/57-088-02 OP-16/57-070-02 OP-16/57-085-02 OP-16/57-090-02 OP-16/57-093-02 la Auditoria

Superior del Estado, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

Estado iniciará las Auditoría Superior del ante 3. La PROMOCIÓN PARA EL autoridades correspondientes la RESPONSABILIDADES **FINCAMIENTO** DE ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

AF-16/57-004-01 AF-16/57-003-01 AF-16/57-002-01 AF-16/57-013-01 AF-16/57-008-01 AF-16/57-011-01 AF-16/57-021-01 AF-16/57-019-01 AF-16/57-016-01 AF-16/57-029-01 AF-16/57-027-01 AF-16/57-031-01 AF-16/57-042-01 AF-16/57-045-01 AF-16/57-037-01 AF-16/57-047-01 AF-16/57-050-01 AF-16/57-049-01 AF-16/57-057-01 AF-16/57-051-01 AF-16/57-056-01 AF-16/57-064-01 AF-16/57-063-01 AF-16/57-060-01 AF-16/57-070-01 AF-16/57-066-01 AF-16/57-068-01 AF-16/57-072-01 AF-16/57-073-01 AF-16/57-074-01 AF-16/57-078-01 AF-16/57-077-01 AF-16/57-076-01 AF-16/57-081-01 AF-16/57-079-01 AF-16/57-080-01 AF-16/57-084-01 AF-16/57-086-01 AF-16/57-082-01 AF-16/57-088-01 AF-16/57-092-01 AF-16/57-090-01 AF-16/57-102-01 AF-16/57-104-01 PF-16/57-014-01 PF-16/57-024-01 PF-16/57-016-01 PF-16/57-020-01 PF-16/57-034-01 PF-16/57-026-01 PF-16/57-031-01 PF-16/57-039-01 PF-16/57-041-01 PF-16/57-036-01 PF-16/57-062-01 PF-16/57-057-01 PF-16/57-055-01 PF-16/57-071-01 PF-16/57-064-01 PF-16/57-066-01 PF-16/57-077-01 PF-16/57-075-01 PF-16/57-076-01 PF-16/57-078-01 PF-16/57-079-01 PF-16/57-081-01 PF-16/57-089-01 PF-16/57-084-01 PF-16/57-086-01 PF-16/57-098-01 PF-16/57-095-01 PF-16/57-092-01 OP-16/57-005-01 OP-16/57-001-01 OP-16/57-004-01 OP-16/57-019-01 OP-16/57-007-01 OP-16/57-009-01 OP-16/57-021-01 OP-16/57-023-01 OP-16/57-026-01 OP-16/57-035-01 OP-16/57-029-01 OP-16/57-032-01 OP-16/57-044-01 OP-16/57-038-01 OP-16/57-041-01 OP-16/57-053-01 OP-16/57-050-01 OP-16/57-047-01 OP-16/57-059-01 OP-16/57-062-01 OP-16/57-056-01 OP-16/57-064-01 OP-16/57-066-01 OP-16/57-075-01 OP-16/57-082-01 OP-16/57-084-01 OP-16/57-077-01 OP-16/57-098-01 OP-16/57-087-01 OP-16/57-092-01

QP-16/57-099-01 OP-16/57-101-01
A quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Recomendación y Pliego de Observaciones:

Acciones número: AF-16/57-106, AF-16/57-107, PF-16/57-101, PF-16/57-102, OP-16/57-104 y OP-16/57-105.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

AF-16/57-040, OP-16/57-017, OP-16/57-071, OP-16/57-069, OP-16/57-080, OP-16/57-100, PF-16/57-080.

Las de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

AF-16/57-008	AF-16/57-013	AF-16/57-037
AF-16/57-042	AF-16/57-045	AF-16/57-066
AF-16/57-068	AF-16/57-070	AF-16/57-084
AF-16/57-086	AF-16/57-088	AF-16/57-090
AF-16/57-102	AF-16/57-104	AF-16/57-045
AF-16/57-016	AF-16/57-092	PF-16/57-016
PF-16/57-024	PF-16/57-026	PF-16/57-031
PF-16/57-071	PF-16/57-079	PF-16/57-081
PF-16/57-084	PF-16/57-086	PF-16/57-089
PF-16/57-092	PF-16/57-095	PF-16/57-098

De Recomendación:

AF-16/57-032	AF-16/57-054	AF-16/57-058
AF-16/57-061	AF-16/57-096	AF-16/57-098
AF-16/57-100	OP-16/57-002	•



De Pliego de observaciones

AF-16/57-015 AF-16/57-034 AF-16/57-036 AF-16/57-039 AF-16/57-041 AF-16/57-044 AF-16/57-094 PF-16/57-021 PF-16/57-023 PF-16/57-028 PF-16/57-030 PF-16/57-073.

Lo anterior a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Secretario de Gobierno; Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria Regional de Villanueva 2016, así como al Contralor Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoria Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO EL PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones númeroASE-PO-57-2016-65/2017, \$79'971,414.40 cantidad de (SETENTA NUEVE Y MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.), de los cuales \$68'563,994.10 (SESENTA Y OCHO MILLONES OUINIENTOS SESENTA Y TRES MILNOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad \$11'407,420.30 ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 30/100 M.N.), a la Administración del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

pe la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:

 AF-16/57-001-01.- Por la cantidad de \$31,828.28 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 28/100 M.N.), relativo a la diferencia no informada por el Departamento de Tesorería, con respecto a la proporcionada por el Departamento de Impuesto Catastro. por concepto de Adquisición de Inmuebles, correspondiendo a la omisión de ingresos, así como por multas no cobradas en base a lo establecido en el artículo 38, en la Lev de Hacienda relación al artículo 34 de Municipal del Estado de Zacatecas y por cobros inferiores efectuados por concepto de Impuesto Sobre Adquisiciones de Bienes Inmuebles, de acuerdo a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y XII, 151 y 165 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Lev de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 12, 13, 15, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 29, 31, 32, 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. ordenamientos vigentes en el ejercicio 2016; a los CC.



Miguel Ángel Torres Rosales, quien se desempeñó como Presidente Municipal, del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario por la cantidad de \$21,956.35; Zayd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal del 05 de marzo al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario por \$9,871.93 y Daniela Corvera González, Tesorera Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directa, por el monto total observado.

 AF-16/57-018-01.- Por la cantidad de \$133,324.71 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 71/100 M.N.), relativo a registros realizados bajo en concepto de "Depósitos pendientes de registrar por el Banco, en tránsito, generados en el ejercicio 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, de los que no se presentó evidencia documental de haber realizado los depósitos a la cuentas bancarias de municipio correspondientes a la cuenta 1112-01-001 denominada contable número Corriente. Lo anterior con 0833007181 Gasto fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VII, 151, 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 42



primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes ejercicio fiscal 2016; a los CC. Iván de Santiago Beltrán, como Presidente Municipal del 15 de septiembre de 2010 al 05 de abril de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario por el importe de \$36,847.37; Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal del 08 de abril de 2013 al 22 de julio de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario por el importe de \$10,044.28 y Juan Carlos Pérez Ibarra, como Tesorero Municipal del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo por el importe de \$46,891.65, asimismo a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, Presidente Municipal del 15 de septiembre de 2013 al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio de 2016 al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario por el importe de \$86,433.06; Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal del 15 de septiembre de 2013 al 02 de enero de 2015, en la modalidad de Responsable Directa por el importe de \$111.89 y Daniela Corvera González, Tesorera Municipal del 01 de abril de 2015 al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directa, por el importe de \$86,321.17.

• AF-16/57-020-01.- Por la cantidad de \$2'363,853.29 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de pago de varias facturas de los ejercicio 2014 y 2015, pago de seguro de vida de los periodos de julio 2014 a junio 2015, de julio 2015 a junio 2016, pago de adeudo por el día del servidor público, pago de recibos de alumbrado público del mes de agosto 2015, pago de nómina de sindicalizados de 2da quincena de marzo 2016, abono por servicio de instalación y suministro de cámaras de seguridad para el municipio, compra de uniformes de fut-bol y



básquet-bol para apoyo a diferentes equipos de la cabecera municipal, abono por regalos para obsequiarlos en el festival del día de la madre, compra de 50 láminas galvanizadas de 8 mts. para tejaban de la iglesia de la virgen de Guadalupe, pago por presentación de banda la autentica en el teatro del pueblo de la comunidad de Malpaso, pago por renta de terreno para las instalaciones de la feria 2015 y bodegas, de las que no se exhibió evidencia documental que justifique fehacientemente aplicación del gasto en actividades propias del municipio, asimismo en algunos casos la entidad no exhibió el comprobante fiscal correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II. 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del 7 segundo párrafo, de la Ley de Municipio: Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos; 75 fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario por el importe de \$1'555,029.64; Zayd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal,



del 05 de marzo al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario por el importe de \$808,823.65; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directa, por el importe total observado.

• AF-16/57-022-01.- Por la cantidad de \$53,825.39 **OCHOCIENTOS** (CINCUENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS 39/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de Penas y Multas, por la negligencia o descuido en el manejo y administración generados recursos públicos, de de135/2015 326/2015. número V correspondientes a denuncias interpuestas por los proveedores Gas Butano de Zacatecas, S.A. de C.V. y Briseida de Ávila Medina, por concepto de pago de varias facturas que corresponde a ejercicios 2012, 2013 y 2015, por concepto el primero por la venta de gas L.P. y el segundo por abarrotes. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X v XII, 78 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del segundo párrafo de la Municipio: 7 Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Lev General de Contabilidad Gubernamental,



ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa.

AF-16/57-023-01.- Por la cantidad de \$650,760.00 MIL **SETECIENTOS** (SEISCIENTOS CINCUENTA SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo a la cuenta de Gastos de Orden Social y Cultural a favor de la C. Mercedes Flores Flores, por presentaciones de artistas en diversos eventos en las comunidades del municipio, de los que no se presentó evidencia documental que compruebe y justifique plenamente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, IX, X y XII, 78 fracciones I, II y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 1012 y 1078 fracción IV del Código Civil del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Gubernamental; *auienes* Contabilidad a desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Subsidiario por el importe Responsable \$446,600.00; Zayd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal, del 05 de marzo al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario



por el importe de \$204,160.00; Elpidia Martínez Rivas, como Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Daniela Corvera González, Tesorera Municipal del 01 de abril de 2015 al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directa, por el importe total observado.

AF-16/57-024-01.- Por la cantidad de \$785,555.77 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 77/100 a erogaciones por concepto M.N.), relativo combustible de las que no se anexaron las bitácoras suministro de cada uno de los vehículos debidamente requisitadas, por lo que no se justifica fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X v XII, 78 fracciones I, II v IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII,179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, del 1º de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario por el importe de \$382,387.81; Zayd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal, del 05 de marzo al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Subsidiario Responsable por el importe \$403,167.96; Elpidia Martínez Rivas, como Síndica Municipal. en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Daniela Corvera González, Tesorera Municipal del 01 de abril de 2015 al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directa, por el importe total observado.



AF-16/57-025-01.- Por la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por la erogación efectuada mediante la póliza de cheque número C03499 del 14 de septiembre de 2016, por concepto de Bono por Estímulo por Productividad a trabajadores, del cual no se exhibió documento con los criterios considerados para el otorgamiento del bono y prueba efectiva de las actividades efectuadas para ser beneficiarios de la citada prestación, así como tampoco hace referencia al marco normativo en la que se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo, por lo que no se justifica y comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio.

No.	Empleado	Puesto (Según Plantilla de Personal del Tercer Trimestre 2016j.	el Importe del Bono	
1	Salvador Núñez de la Cruz	Ayudante de Mantenimiento Unidad Deportiva	\$	10,000.00
2	María Concepción Villegas de Santiago	Encargada de Recursos Humanos		10,000.00
3	Alejandra Martínez Gámez	Oficial de Registro Civil		10,000.00
4	Daniela Corvera González	Tesorera Municipal		20,000.00
5	Fabiola Luna Carrillo	Directora del DIF Municipal		10,000.00
6	Andrés Belmontes Chávez	Policía		10,000.00
7	Nancy Elizabeth Ramírez González	Auxiliar en Casa de Cultura		10,000.00
8	Gonzalo Márquez García	Auxiliar en Jurídico		15,000.00
		Total	\$	95,000.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracciones I, II y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres



Rosales, como Presidente Municipal, del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, como Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Daniela Corvera González, Tesorera Municipal del 01 de abril de 2015 al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directa, por el importe total observado, y por el pago recibido de forma personal por la cantidad de \$20,000.00.

• AF-16/57-026-01.- Por la cantidad de \$2'332,744.56 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.), relativo a pago de pasivos provenientes del ejercicio fiscal 2015, de los cuales \$2'000,000.00, corresponden a pagos de financiamientos de particulares y que éstos, posteriormente realizaban el pago a la Caja de Ahorro denominada Caja Villanueva, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., de los que el municipio no adjuntó la comprobación fiscal y la justificación de la aplicación en las actividades propias del municipio, y \$315,561.81, relativos a la generación de intereses ordinarios, así como la cantidad de \$17,182.75, que corresponde a intereses moratorios lo que representa un daño a la hacienda pública del municipio, por el descuido en el manejo de los recursos públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II v 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 180, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; quienes a desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de Responsable 2016. como Subsidiario: Elpidia Martínez Rivas, como Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en modalidad de Responsable Directa, por el importe total observado.

• AF-16/57-028-01.- Por la cantidad de \$7,869.30 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.), por el importe relativo a préstamos y gastos por comprobar que no fueron recuperados ni comprobados al cierre del ejercicio sujeto a revisión, ni se cuenta con pagarés o permita documentos mercantiles, que recuperación legal, destinando recursos a fines distintos a los presupuestados. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I, III y IV, 93 fracción III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 172, 173, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y 42 artículos primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de



septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario y Directo por el monto recibido de forma personal; Elpidia Martínez Rivas, como Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa, por el importe total observado.

• AF-16/57-030-01.- Por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por el importe total de la cuenta contable 1131-1.- denominada Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, mismo que no del ejercicio al cierre recuperado correspondiente, además de que no se exhibió evidencia documental de haber hecho efectivo tal derecho. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Política de los Estados Constitución Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción III v IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 172, 173, 177, 179, 181, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y 42 artículos primer párrafo y 43 de la Ley Contabilidad Gubernamental, de ejercicio 2016; a ordenamientos vigentes en el quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de



septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, como Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Angélica Socorro Barajas Barrera como Tesorera Municipal del 01 de enero de 2015 al 18 de septiembre de 2014, en la modalidad de Responsable Directa, por el importe total observado.

• AF-16/57-065-01.- Por la cantidad de \$51,242.00 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de descuentos de cuotas sindicales de los cuales no se presentó evidencia documental del ingreso de estos recursos a la cuenta bancaria del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales, así como el consentimiento de los trabajadores para el descuento del 1% por cuota sindical, así como por no presentar nombramiento o autorización que faculte para el manejo de los recursos a los CC. Jaime Martinez Saldivar y María Elena Pérez Huerta, por el concepto señalado, por lo que no se justifica la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78, fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Lev de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de



Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 63 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como 33, 42 primer párrafo de Lev General de Contabilidad la Gubernamental; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, como Síndica modalidad de Municipal. en la Responsable Subsidiaria y Daniela Corvera González, Tesorera Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directa, por el importe total observado, asimismo Jaime Martínez Saldivar, Secretario de Finanzas del SUPSEMOP y María Elena Pérez Huerta, persona que no aparece en la Plantilla de Personal del cuarto trimestre del 2016, en la modalidad de Responsables Directos por los cheques recibidos por los importes de \$36,602.00 y \$14,640.00, respectivamente.

 AF-16/57-075-01.- Por la cantidad de \$2'308,974.69 TRESCIENTOS (DOS MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N.), relativo a 73 personas que no cuentan con registros de asistencia y que al realizar la verificación física del personal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, no se encontraron en el lugar de trabajo asignado, determinándose que estas personas prestan un servicio subordinado para presidencia municipal de Villanueva, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III,



V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 160, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 3 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 33, 42 primer párrafo y 43 de la Lev General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario por el importe de \$1'489,457.03; Zayd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal, del 05 de marzo al 02 de junio de 2016, en la modalidad Responsable Subsidiario por el importe \$819,517.69; Elpidia Martínez Rivas, como Síndica modalidad de Responsable Municipal, en la Subsidiaria y Daniela Corvera González, Tesorera Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directa, por el importe total observado.

AF-16/57-083-01.- Por la cantidad de \$93,711.00 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), relativo a faltantes de bienes muebles derivados de la Verificación Física del Expediente de Entrega-Recepción de las Administraciones Municipales 2013-2016 a 2016-2018, hechos que se hicieron constar en acta Circunstanciada por parte de la Comisión de Recepción y de las cuales ésta realizó notificaciones a cada uno de los ex funcionarios sin obtener respuesta que permita localizar los muebles o



evidencia del reintegro del daño patrimonial a favor municipal. Lo anterior hacienda fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 14, 61, 67 al 84 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Zacatecas; 3, 36, 37, 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 65 y 67 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 2016. como Responsable septiembre de de Subsidiario y Elpidia Martínez Rivas, como Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Directa.

• PF-16/57-001-01.- Por la cantidad de \$81,496.96 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0261326756, Fondo III 2015, de Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones mediante una transferencia bancaria de fecha 02 de marzo de 2016 a favor del proveedor Mirrimex, S.A. de C.V., por concepto de compra de aparatos auditivos en apoyo al DIF municipal, de acuerdo a lo señalado en la póliza contable del SAACG, sin embargo, las erogaciones improcedentes realizadas consideran para se



realizarse con recursos del Fondo III, va que corresponden a conceptos de gasto no autorizados, de acuerdo a la Lev de Coordinación Fiscal y a los Lineamientos del FAIS; aunado a lo anterior, el presentó documentación municipio la no comprobatoria con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2016, la cual deberá ser expedida por el beneficiario de la transferencia y que los importes y conceptos facturados sean congruentes con el gasto que se pretende comprobar, además, no presentó la documentación relativa solicitudes de beneficiarios, los como las beneficiarios, padrón de beneficiarios, diagnóstico médico del beneficiario, así como la evidencia documental que demuestre la entrega - recepción de cada uno de los aparatos auditivos a los beneficiarios, con nombre, firma y cargo de los funcionarios municipales que autorizan y del beneficiario que adjuntando último copia recibe. de este comprobante de domicilio e identificación oficial, así como el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Municipio y el proveedor. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Apartado A fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I, de la Lev General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de



Aportaciones para la Infraestructura Social, en su Anexo I; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1º de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 2016. Responsable de septiembre de como Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, como Síndica Municipal. en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directa, por el importe total observado y José R. Valdez Velazco como Director de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Directo.

• PF-16/57-002-01.- Por la cantidad de \$24,551.40 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0418410534 Fondo III 2016, de Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones para la acción denominada "Compra de 500 postes metálicos para circular potrero", mediante la expedición del cheque número 97, de fecha 11 de marzo de 2016, a favor del proveedor Violeta Azarel Reyna López de Nava, soportada con la factura número 2288 de fecha 09 de mayo de 2016, expedida por el beneficiario y por el mismo importe, la cual ampara la compra de 500 piezas de poste ganadero "T" 1.83 MT; sin embargo, erogaciones realizadas consideran las se improcedentes para realizarse con recursos del Fondo III, ya que corresponden a conceptos de gasto no autorizados, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y a los Lineamientos del FAIS; además, el municipio no presentó la documentación técnica social consistente en: croquis del potrero a instalarse, generadores de obra. estimación, fotográficos, acta de entrega recepción de los postes y



del evidencie construcción potrero, que trabaios documentalmente realizados: los y debidamente requisitada firmada por funcionarios municipales correspondientes y por los beneficiarios; así mismo, por tratarse de postes para potrero en apovo para un particular, no se justifica financiamiento con recursos independientemente de la fuente de los Fondos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Apartado A fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I, de la Lev General de Contabilidad Gubernamental; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 91, 110, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X v XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los Lineamientos para la Operación del Generales Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social, en su Anexo I; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Zavd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal, del 05 de marzo al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, Municipal, en la modalidad Síndica Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco, como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.



PF-16/57-003-01.- Por la cantidad de \$77,372.00 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0418410534, Fondo III 2016, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones para la acción denominada "Construcción de Corral para Ganado Vacuno", mediante la expedición de los cheques número 77 y 85, de fecha 11 y 22 de abril de 2016, por las cantidades de \$23,211.60 y \$54,160.40, respectivamente, a favor del contratista Héctor Barajas García, soportadas con las facturas números 28 y 30, de fechas 04 y 21 de abril del 2016, respectivamente, amparando la construcción de corral para manejo de ganado vacuno en la comunidad de Laguna de las Rosas, sin embargo, las erogaciones se consideran improcedentes para realizarse con recursos del Fondo III, ya que corresponden a conceptos de gasto no autorizados, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y a los Lineamientos del FAIS, además de lo anterior, el municipio no presentó la documentación técnica y demuestre documentalmente, social que construcción del corral para ganado vacuno; como lo es: generadores de obra, estimación e historia fotográfica al inicio y termino de los trabajos; así de entrega-recepción acta de la requisitada v firmada debidamente por los funcionarios municipales correspondientes y por los beneficiarios, asimismo, conforme al tipo de obra y su presume que no corresponde a finalidad. se actividades propias del municipio, en consecuencia improcedente su financiamiento con recursos públicos. Lo anterior con fundamento establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y



167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Apartado A fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 91, 110, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los Lineamientos para la Operación del Fondo Generales Aportaciones para la Infraestructura Social, en su Anexo I; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Zayd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal, del 05 de marzo al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, como Síndica Municipal, en la modalidad Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco, como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

• PF-16/57-004-01.- Por la cantidad de \$1'425,936.30 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0418410534, Fondo III 2016, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones mediante la expedición de cheques y transferencias bancarias, para la ejecución de



diversas obras, soportadas con la documentación comprobatoria respectiva, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, presentando además, los expedientes unitarios de cada una de las obras realizadas; sin embargo, los expedientes carecen de documentación técnica y social normativa, que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras, entre otra; contratos, estimaciones, generadores de obra, fianzas, bitácora de obra, reporte fotográfico de inicio, proceso y termino, actas entrega recepción, documentos debidamente requisitados y firmados por los funcionarios municipales correspondientes, incluido el Contralor Municipal, así como de los beneficiarios de las obras, además de que no se presentó acta de Cabildo mediante la cual se aprobaron o ratificaron las obras realizadas. Lo anterior con fundamento en establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80, 85, 91, 94, 110, 114, 120 y 127, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 94, 95, 102 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario por la cantidad de \$548,885.60; Zayd



Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal, del 05 de marzo al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario por la cantidad de \$877,050.70; Elpidia Martínez Rivas, como Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria, Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

• PF-16/57-005-01.- Por la cantidad de \$51,156.00 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0418410534 Fondo III 2016, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones para la acción denominada "Suministro y Colocación de Malla Ciclónica para área recreativa colonia en la Magisterial", mediante la expedición del cheque número 112, de fecha 19 de mayo de 2016, soportada con la documentación comprobatoria respectiva, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, la erogación se considera improcedente para realizarse con recursos del Fondo III, ya que corresponde a conceptos de gasto no autorizados, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y a los Lineamientos del FAIS, además de lo anterior, el municipio no presentó la documentación técnica y social que demuestre suministro y colocación de la malla ciclónica para área recreativa, en Colonia Magisterial, entre otra, la siguiente: acta de entrega recepción de la obra firmada por los funcionarios municipales correspondientes, incluido el Contralor Municipal, así como por los beneficiarios; estimación de obra y evidencia fotográfica al inicio y termino de misma. Lo anterior con fundamento en establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116



fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Apartado A fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 91, 110, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los Lineamientos la Operación para del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social, en su Anexo I; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Zayd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal, del 05 de marzo al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, Municipal, en la modalidad Síndica Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

 PF-16/57-006-01.- Por la cantidad de \$1'318,252.05 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0418410534 Fondo III 2016, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones para la obra denominada "Apoyo para mejoramiento a la vivienda", mediante transferencias



bancarias a favor del proveedor Materiales Basa, S.A. C.V., soportados la de con documentación comprobatoria respectiva por el importe erogado, misma que cumple con los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, el municipio no presentó documentos probatorios que acrediten la condición de rezago social de los beneficiarios, así como los trabajos de mejoramiento realizados en sus viviendas, consistente en la siguiente documentación: socioeconómicos Estudios realizados beneficiarios del programa y documento que establezca el criterio de selección de los beneficiarios; solicitudes de apoyo de los beneficiarios; provecto de obra; croquis del lugar dentro de la vivienda, en el que se aplicó el material; reporte fotográfico de inicio, proceso y termino de los trabajos; actas de entregarecepción realizada por el personal de la Dirección de Obras Públicas o Dirección de Desarrollo Económico y Social, en la que conste los trabajos realizados dentro de la vivienda con el material entregado, validadas por el Contralor Municipal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas: 33 v 49 de la Lev de Coordinación Fiscal: 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Angel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario por la cantidad \$1'019,205.05; Zayd Antonio Hazel Torres Carrillo,



Presidente Municipal, del 05 de marzo al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario por la cantidad de \$299,047.00; Elpidia Martínez Rivas, como Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

• PF-16/57-007-01.- Por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0418410534 Fondo III 2016, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones dentro del rubro de Desarrollo Institucional, por concepto de Asesoría e Integración de Proyectos Productivos, para lo cual el municipio realizó una transferencia bancaria de fecha 18 de julio de 2016, a favor del prestador de servicios José Manuel Jáuregui López, presentando como soporte documental la factura con número de folio A16, expedida a nombre del Municipio por el beneficiario de la transferencia, que ampara el pago por concepto de Asesoría e Integración de Proyectos Productivos, sin embargo, las erogaciones se consideran improcedentes para realizarse con recursos del Fondo III, ya que corresponden a conceptos de gasto no autorizados, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y a los Lineamientos del FAIS, por no corresponder a un proyecto que fortalezca la capacidad de gestión del municipio; además de lo anterior, el municipio no presentó los documentos probatorios que demuestren la veracidad del servicio prestado, así como la capacidad técnica profesional del prestador de servicios, consistente en la siguiente documentación: contrato de prestación de servicios firmado por el Presidente y Síndica Municipal y el prestador de servicios, copia de la cédula profesional



comprobante de grado de escolaridad, comprobante de domicilio, copia de identificación oficial con fotografía, currículum vitae; expediente unitario en donde se encuentre la documentación y reportes de las asesorías y proyectos productivos realizados por el prestador de servicios, firmado por los Funcionarios Municipales, el Prestador de Servicios y el Contralor Municipal. Lo anterior con fundamento en establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Apartado A, penúltimo Párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social, en su Apartado 2.6 Anexo A I.1; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 v del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

 PF-16/57-008-01.- Por la cantidad de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 0/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0418410534



Fondo III 2016, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones para la acción denominada "Suministro de Equipo de Computo Escuela Ignacio M. Altamirano, en Cabecera Municipal", mediante la expedición del cheque número 73, de fecha 11 de mayo de 2016, a favor del C. José Guadalupe Bernal Zacarías, en su carácter de Director de la Escuela, sin embargo, el municipio no presentó póliza de cheque ni la documentación comprobatoria con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, ni se presentó la documentación técnica y social que demuestre documentalmente la entrega de los equipos de cómputo a la Escuela Ignacio M. Altamirano, entre otra, la siguiente: acta de entregarecepción o documento que ampare la entrega de los equipos de cómputo de parte del municipio a la Escuela Primaria Ignacio M. Altamirano con CC.T. 32DPRO574B, así como reporte fotográfico de la instalación y operación de los equipos, asimismo el municipio presentó copia de solicitud de apoyo para donación de cinco equipos de cómputo, signado por el C. José Guadalupe Bernal Zacarías, Director de la Escuela Primaria Ignacio Manuel Altamirano de fecha 12 de enero de 2016. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Zayd



Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal, del 05 de marzo al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, como Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

 PF-16/57-009-01.- Por la cantidad de \$340,200.00 (TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0418410534, Fondo III 2016, de Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones para "pago denominadas de becas discapacidad", "Becas de Transporte", especiales primaria" y "Convenio por impartición de Curso 2016", mediante la expedición de cheques a favor de los becarios y prestador del servicio de embargo, transporte, sin las erogaciones consideran improcedentes realizarse para recursos del Fondo III, ya que corresponden a conceptos de gasto no autorizados, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y a los Lineamientos del FAIS, además de lo anterior, el municipio no presentó la documentación que se enuncia a continuación: Padrones de estudiantes, solicitudes de apoyos y estudios socioeconómicos de los beneficiarios: además, en el caso de las becas de transporte, contrato de prestación de servicios celebrado entre el C. Roberto Sánchez Huizar v el Municipio de Villanueva, Zacatecas, evidencia que demuestre la entrega recepción de los boletos a los beneficiarios; así como documento en el que consten los criterios de selección para la entrega de los apovos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la



Constitución Política de los Estados Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Apartado A fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I, de la Lev General de Contabilidad Gubernamental; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III v IV, 96 fracción I v II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los Lineamientos la Operación Generales para del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social, en su Anexo I; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016: a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 septiembre de 2016, como Responsable de Subsidiario por la cantidad de \$52,200.00; Zayd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal, del 05 de marzo al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario por cantidad de \$288,000.00; Elpidia Martínez Rivas, Municipal, en la modalidad Síndica Responsable Subsidiaria: Daniela Corvera González. Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa v José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

 PF-16/57-010-01.- Por la cantidad de \$803,078.00 (OCHOCIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0418410534, Fondo III 2016, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones por concepto de aportaciones para el Programa al 3x1 para Migrantes,



para la ejecución de diversas obras y acciones de las cuales se observa el monto señalado, en virtud de que se trata de aportaciones que le correspondía realizar al Club de Migrantes, sin embargo, fueron pagadas por el municipio; en virtud de que las reglas de operación del Programa 3x1 para Migrantes, señala que los proyectos serán financiados de acuerdo con la siguiente mezcla: el 25% corresponderá al Gobierno Federal, el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% restante a gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios, por lo que las aportaciones, se consideran improcedentes para ser cubiertas con recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108. 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como las Reglas de operación del Programa 3x1 para Migrantes; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario por la cantidad de \$343,480.00; Zayd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal, del 05 de marzo al 02 de junio de 2016, en la Responsable Subsidiario por modalidad de cantidad de \$459,598.00; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo



Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

PF-16/57-011-01.- Por la cantidad de \$884,725.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0418410534 Fondo III 2016, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones por concepto de aportaciones para el Programa 3x1 para Migrantes, para la acción denominada "Becas para alumnos con escasos recursos", mediante dos transferencias bancarias a favor de la Secretaría de Finanzas, de fecha 29 de marzo de 2016, por las cantidades de \$510,787.50 y \$373,937.50, respectivamente, soportadas con la respectiva. comprobatoria documentación erogaciones consideran embargo, las se improcedentes para realizarse con recursos del Fondo III, ya que corresponden a conceptos de gasto no autorizados, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y a los Lineamientos del FAIS. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II. 116 fracción II v 134 de la Política de Estados Constitución los Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Apartado A fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social, en su Anexo I, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Zavd Antonio



Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal, del 05 de marzo al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

PF-16/57-012-01.- Por la cantidad de \$178,351.03 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0418410534 Fondo III 2016, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones con recursos del Fondo III, dentro del rubro de gastos por concepto adquisición indirectos. de combustible y compra de pañales para personas de la tercera edad -ayuda social-, mediante cheques y electrónicas. transferencias sin embargo. erogaciones se consideran improcedentes realizarse con recursos del Fondo III dentro del rubro de Gastos Indirectos, ya que corresponden a conceptos de gasto no autorizados, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y a los Lineamientos del FAIS; además, en cuanto a la compra de pañales, el documentación presentó municipio no la comprobatoria que evidencie la entrega recepción de los mismos a personas de la tercera edad y en cuanto al combustible, no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y demuestre que el combustible adquirido, se utilizó en actividades propias del municipio, como vales debidamente requisitados y firmados; tickets de venta expedidos por el proveedor que lo suministró, bitácoras por el consumo y rendimiento de combustible de cada vehículo, debidamente requisitados y firmados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los



artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Apartado A último párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los Lineamientos Operación del Generales para la Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social, en su punto 2.5, Anexo A.I.2; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Angel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario por la cantidad \$132,628.04; Zavd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal, del 05 de marzo al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario por la cantidad de \$45,722.99; Elpidia Martínez Sindica Municipal, en la modalidad Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco, Director Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

PF-16/57-013-01.- Por la cantidad de \$2'888,973.13
 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0418410534, Fondo III 2016, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones, para la ejecución de 16 obras y acciones, las cuales no estaban programadas ni autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal ni



por el Cabildo y tampoco fueron reportadas en el Informe de Avance Físico Financiero del Fondo III al 15 de septiembre de 2016; situación que originó un déficit presupuestal, ya que los recursos no se aplicaron en las obras que ya estaban programadas. No omitiendo señalar que estas obras fueron contratadas e iniciadas por la Administración 2013-2016, las cuales fueron objeto de Denuncia ante el Ministerio Público por parte de la Administración Municipal 2016-2018, señalando como causal la entrega de expedientes unitarios con documentación incompleta, lo que impide conocer el estatus de las Lo anterior con fundamento establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 45, 54, 83 y 85 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 63 y 65 de la Ley de Planeación Para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 89 fracciones IV y VII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario por la cantidad de \$2'364,773.13; Zayd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal, del 05 de marzo al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario por la cantidad de \$524,200.00; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González,



Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

PF-16/57-018-01.- Por la cantidad de \$514,936.75 (OUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.), relativo a que durante el periodo de enero a septiembre de 2016, se depositaron recursos a la cuenta bancaria número 0261326765, Fondo IV 2015, por un monto total de \$515,360.75, provenientes de la cuenta bancaria núm. 0627277230, Sistema Municipal de Agua Potable, depósitos que de acuerdo a los registros contables del Sistema Automatizado y Contabilidad Administración Gubernamental, SAACG, se realizaron por concepto de pago de préstamos, sin embargo, no se detectó que con anterioridad, de la cuenta bancaria del Fondo IV 2015. hubiesen realizado transferencias recursos a la cuenta bancaria del Sistema Municipal de Agua Potable, en calidad de préstamos, por lo que se observa que el municipio no presentó documentos probatorios que justifiquen el depósito de estos recursos, además, posteriormente de la cuenta bancaria núm. 0261326765 Fondo IV 2015, cuenta transfirieron recursos а la bancaria 0833007181 de Gasto Corriente, por la cantidad total de \$514,936.75, que de acuerdo a los registros contables del SAACG, se realizaron por concepto de "pago de aguinaldos del personal de seguridad pública del ejercicio 2015", "pago de aguinaldos de seguridad pública del ejercicio 2015" y "traspaso a la cta. de gasto corriente". El municipio no presentó la comprobatoria documentación que respalde. demuestre y justifique la aplicación de los recursos transferidos, así como acta de Cabildo mediante la cual se aprobó la realización de los movimientos bancarios. Lo anterior con fundamento en



establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre v Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de Responsable Subsidiario; 2016. como Martinez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad Responsable Subsidiaria; Daniela González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

PF-16/57-019-01.- Por la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0418410525 Fondo IV 2016, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones mediante la expedición de varios cheques, a favor del C. Ernesto Dávila Olvera; presentando como soporte documental, recibos simples por concepto de renta de local de Seguridad Pública; sin embargo, se observó que no se presentaron los comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 v 29 A del Código Fiscal de la Federación, así como el de arrendamiento celebrado contrato entre Municipio V el arrendador. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II. 116 fracción II v 134 de la



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción Il y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario por la cantidad de \$20,000.00; Zavd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal, del 05 de marzo al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario por la cantidad de \$8,000.00; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y Director de Desarrollo José R. Valdez Velazco, Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

PF-16/57-033-01.- Por la cantidad de \$347,898.87 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0246161105, Fondo de Infraestructura, del Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre del Municipio, se realizaron varias erogaciones mediante la expedición de cheques y transferencias bancarias, que de acuerdo a los conceptos de las pólizas contables del SAACG, señalan que corresponden a pagos de combustible y finiquito de obra, sin embargo, no se presentaron las pólizas de cheque o comprobantes de



las transferencias bancarias, además, en cuanto a las erogaciones realizadas por concepto de combustible, por la cantidad de \$128,675.56, se presentaron los comprobantes fiscales correspondientes, por el mismo importe, sin embargo, no se presentó la siguiente documentación: Vales de combustible, en los que se indique la cantidad, importe, fecha, marca, modelo, placas y número económico del vehículo, comisión, nombres y firmas de quien solicitó, autorizó y recibió los vales; Tickets de venta expedidos por el proveedor que suministró el combustible, correspondientes a los litros y monto de cada uno de los vales autorizados emitidos por el municipio; Bitácoras por el consumo y rendimiento de combustible de cada vehículo, con el nombre, cargo y firma del responsable del control del combustible. de así como los funcionarios municipales aue autorizaron y del Contralor Municipal que validó, las cuales, entre otros datos, deben contener las características del vehículo. nombre del responsable del mismo. área asignación, datos de las facturas y de los vales; entre otros.

Respecto a la erogación realizada por concepto de finiquito de obra, por la cantidad de \$219,223.31, no lo siguiente: presentó documentación se comprobatoria financiera, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2016 y ser expedida por beneficiario del cheque; estimación. generadores de obra de trabajos realizados y metas alcanzadas, bitácora, reporte fotográfico, acta de recepción la obra. de que documentalmente el término de la misma, entre otros, documentos debidamente requisitados, con nombres y firmas del contratista, funcionarios Municipales y beneficiarios de la obra. Además, no se presentó acta de Cabildo mediante la cual se aprobaron las erogaciones realizadas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los



Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre v Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 19, 24, 27, 48 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 91, 110, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas v Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 94, 95 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III v IV, 96 fracción I v II, 97, 99, 100, 102, 167 segundo párrafo, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de como Responsable Subsidiario: Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa, José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo.

 PF-16/57-035-01.- Por la cantidad de \$311,864.94 (TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0270768723, Programa 3x1 para Migrantes 2015, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron varias erogaciones mediante la expedición de cheques o transferencias bancarias, que de acuerdo a los



conceptos de las pólizas contables del SAACG, señalan que corresponden a pagos de estimaciones o finiquitos de obras, sin embargo, no se presentaron las pólizas de cheque o comprobantes de la documentación transferencias bancarias, ni comprobatoria financiera, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2016 y ser expedida por los beneficiarios de los cheques o transferencias bancarias, cuyos conceptos y costos facturados sean congruentes con el comprobar y corresponder a obras o acciones aprobadas por el Cabildo por lo que se deberá exhibir el acta correspondiente, asimismo, tampoco los expedientes unitarios la presentaron documentación técnica y social, que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras, entre otra, la siguiente: contrato de obra pública, estimaciones, generadores de obra de los trabajos realizados y metas alcanzadas, bitácoras, fianzas, reportes fotográficos y actas de entrega recepción de que evidencien documentalmente las obras. término de las mismas; documentos debidamente nombres firmas requisitados. con V contratistas, funcionarios Municipales o beneficiarios de las obras. Cabe señalar, que de acuerdo al estado de cuenta bancario, el cheque núm. 507 de fecha 3 de febrero de 2016, registrado en el SAACG a favor del C. Héctor Barajas García, por la cantidad de \$118,984.91, fue cobrado el día 11 de febrero de 2016 y aparece como "cheque pagado"; por lo que se fue cobrado que desconociéndose si el cheque fue cobrado por el beneficiario del mismo; en virtud de que, el municipio no presentó copia fotostática por reverso y anverso del cheque. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 19, 24, 27, 48 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 80, 85, 91, 110, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 94, 95 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 100, 102, 167 segundo párrafo, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016. Responsable Subsidiario: como Martinez Rivas, Sindica Municipal, en la modalidad Subsidiaria; Responsable Daniela González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José Edmundo Huerta Vargas, como Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Directo.

 PF-16/57-037-01.-Por la cantidad de \$72,724.25 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 25/100 M.N.), relativo a que cuenta bancaria número 0273813893, Infraestructura Deportiva 2015, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizó erogación mediante la expedición del cheque núm. 5, que de acuerdo a la póliza contable del SAACG núm. C03174, se expidió el 9 de septiembre de 2016, a favor de José Antonio Fernández Martínez, por concepto de construcción de bancas en la Unidad



Deportiva Sur, Villanueva, sin embargo, no se presentó la póliza de cheque, ni la documentación comprobatoria financiera, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2016 y ser expedida por el beneficiario del cheque; cuyos conceptos y costos facturados sean congruentes con el gasto a comprobar y corresponder a obras o acciones aprobadas por el Cabildo por lo que se deberá exhibir el acta correspondiente; así como la documentación técnica o social, que respalde, justifique y demuestre la correcta aplicación de los recursos erogados, como lo es, acta de entrega recepción y en su caso, la estimación y generador de obra de trabajos realizados y metas alcanzadas y fotográfico: reporte documentos debidamente requisitados y firmados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 100, 102, 167 segundo párrafo, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Elpidia Subsidiario: Martinez Rivas. Síndica Municipal, Responsable en la modalidad de Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José Edmundo Huerta Vargas, como Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de



septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Directo.

PF-16/57-038-01.- Por la cantidad de \$220,729.30 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 30/100 M.N.), relativo a que de bancaria número la cuenta 0277358570, Contingencias Económicas 2015, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron varias erogaciones mediante la expedición de cheques o transferencias bancarias, que de acuerdo a los conceptos de las pólizas contables del SAACG, señalan que corresponden a pagos de computadoras, multifuncional, impresoras, tóner, papelería estimaciones de obras, sin embargo, no se presentó la totalidad de la evidencia documental que respalde, justifique y demuestre la correcta aplicación de los recursos erogados, como se detalla enseguida:

-Respecto a las erogaciones realizadas por \$18,570.00, \$5,850.00, \$7,440.00, cantidades de \$40.00. \$8,450.00 presentaron y se comprobantes fiscales, No. ZAC 46396, 648, 46751 y 46750, por concepto de 3 "todo en uno HP", 1 "multifuncional Canon", 1 "todo en uno HP y 1 impresora laser HP" y 1 "laptop Lenovo", respectivamente, sin embargo, no se presentaron los resguardos actualizados de cada uno los equipos adquiridos, señalando los datos que identifiquen a cada uno de los bienes y que contengan los nombres, cargos y firmas de autorización del Presidente y Síndica Municipales, validados por el Contralor Municipal y de las personas que los tengan bajo su custodia; así como reportes fotográficos de los bienes.

-Respecto a las erogaciones realizadas por las cantidades de \$864.41, \$4,800.00, \$3,375.00 y \$7,532.32, se presentaron los comprobantes fiscales núm. 436, ZAC 53035, 48781, 3343139, 33433222 y



33262238, por concepto de papelería y tóner, sin embargo, presentaron no se las solicitudes. requisiciones, vales o recibos, que describan los artículos requeridos, con nombres, cargos y firmas de municipales funcionarios los que solicitaron. autorizaron, entregaron y recibieron la papelería y el tóner.

-En las erogaciones realizadas por las cantidades de \$1,250.00, \$73,558.81 y \$88,998.76, por concepto de impresora y estimaciones de obras, no se presentaron pólizas de cheque o comprobantes de transferencias bancarias. ni la documentación comprobatoria financiera, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2016 y ser expedida por los beneficiarios de los cheques o transferencias bancarias; cuyos conceptos y costos facturados sean congruentes con el gasto a comprobar, faltando además, la evidencia documental que respalde, justifique y demuestre la correcta aplicación de los recursos erogados, como lo es, entre otra, la siguiente documentación:

-En la erogación realizada por concepto de impresora, los resguardos actualizados de cada uno de los equipos adquiridos, señalando los datos que identifiquen a cada uno de los bienes y que contengan los nombres, cargos y firmas de autorización del Presidente y Síndica Municipales, validados por el Contralor Municipal y de las personas que los tengan bajo su custodia; así como reportes fotográficos de los bienes.

-Respecto a las erogaciones realizadas por concepto de estimaciones de obras: las estimaciones, generadores de trabajos realizados y metas alcanzadas, bitácoras de obra, reportes fotográficos, actas de entrega recepción, que evidencien documentalmente el término de las mismas, entre otros, documentos



debidamente requisitados, con nombres y firmas de contratistas. los funcionarios Municipales beneficiarios de las obras. Además, no se presentaron las actas de Cabildo mediante las cuales fueron aprobadas las erogaciones realizadas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II. 116 fracción II v 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 v 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 19, 24, 27, 48 v 54 de la Lev de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 91, 110, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 94, 95 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 100, 102, 167 segundo párrafo, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario por la cantidad \$217,354.30; Zayd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal, del 05 de marzo al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario por la cantidad de \$3,375.00; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras v Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo.



PF-16/57-040-01.- Por la cantidad de \$2'252,764.29 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria 028106855, -Contingencias Económicas número 2015 B-, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, realizaron se erogaciones mediante la expedición de cheques o transferencias bancarias, mismas que de acuerdo a los conceptos de las pólizas contables del SAACG, señalan que corresponden a pagos por asesoría y supervisión de trabajos del proyecto regeneración de imagen urbana, ampliación de contrato de obra, supervisión externa, servicio de estimación por mantenimiento y refacciones para vehículos. papelería, combustible y otras erogaciones que no señalan conceptos de pago, sin embargo, de las erogaciones antes referidas, se presentó la comprobatoria solamente por documentación la cantidad de \$69,600.00, por lo que se observó un monto de \$2'252,764.29, en virtud de lo siguiente: -Respecto a la erogación realizada por un monto de \$14,300.00, el municipio presentó el comprobante fiscal núm. A132, por la cantidad de \$57,500.00 y por concepto de abono de "estimación dos de la obra supervisión externa de regeneración de imagen urbana 3er etapa"; sin embargo, no se presentó la evidencia documental en la que conste la asesoría y supervisión realizada, así como contrato, acreditación profesional, curriculum, reporte de actividades o trabajos realizados.

- Respecto al monto total de \$2'238,464.29, no se presentaron las pólizas de cheque o comprobantes de las transferencias bancarias, ni la documentación comprobatoria financiera, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2016 y ser expedida



por los beneficiarios de los cheques o transferencias bancarias; cuyos conceptos y costos facturados sean congruentes con el gasto a comprobar, faltando la evidencia documental que respalde, justifique y demuestre la correcta aplicación de los recursos erogados, como se detalla enseguida:

-Respecto a las erogaciones realizadas por las cantidades de \$20,350.00, \$3,009.60, \$4,872.00 y \$696.00, por concepto de servicios de mantenimiento y refacciones para vehículos: las solicitudes o requisiciones que detallen las refacciones o servicios que se solicitaron, las características de los vehículos oficiales en los cuales serían suministrados, que contengan además, nombres, cargos y firmas del titular del área que solicitó, de los funcionarios municipales que autorizaron y del operador o responsable del vehículo que recibió de conformidad las refacciones o el mantenimiento que fue requerido; así como las bitácoras respectivas.

-Respecto a la erogación realizada por la cantidad de \$4,631.31, por concepto de combustible, los vales de combustible, en los que se indique la cantidad, importe, fecha, marca, modelo, placas y número económico del vehículo, comisión, nombres y firmas de quien solicita, autoriza y recibe los vales; tickets de venta expedidos por el proveedor que suministró el combustible, correspondientes a los litros y monto de cada uno de los vales autorizados emitidos por el municipio; bitácoras por el consumo y rendimiento de combustible de cada vehículo, con el nombre, cargo y firma del responsable del control del combustible, así como de los funcionarios municipales que autorizaron y del Contralor Municipal que validó, las cuales, entre otros datos, deben contener, características del vehículo, con nombre del responsable del vehículo; área de asignación, datos de las facturas y de los vales, entre otros.



-Respecto a las erogaciones realizadas por las cantidades de \$13,456.31 y \$25,724.83, por concepto de papelería: las solicitudes, requisiciones, vales o recibos, que describan los artículos requeridos, con nombres, cargos y firmas de los funcionarios municipales que solicitaron, autorizaron, entregaron y recibieron la papelería.

-Respecto a la erogación por la cantidad de \$2'139,464.20, por concepto de pago de ampliación de contrato: el comprobante fiscal que respalde y justifique los recursos erogados.

-En cuanto a las erogaciones realizadas con cheque núm. 22 por \$10,920.04 y la transferencia bancaria por la cantidad de \$15,340.00, que no detallan conceptos de pago: la evidencia documental que demuestre la realización, entrega o recepción de los bienes o servicios consignados en los comprobantes fiscales., además no se presentó el acta de Cabildo con la aprobación los recursos erogados.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II v 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: 29 v 29-A del Código Fiscal de la Federación: 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 19, 24, 27, 48 y 54 de la Ley de Obras Públicas v Servicios Relacionados con las Mismas; 91, 110, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 94, 95 y 132 del Reglamento de la Lev de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 100, 102, 167



segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales. como Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario por la cantidad \$113,300.09; Zayd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal, del 05 de marzo al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario por la cantidad de \$2'139,464.20; Elpidia Martínez Síndica Municipal, en la modalidad Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Directo.

• PF-16/57-042-01.- Por la cantidad de \$42,557.92 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.), relativo a que de las cuentas bancarias núm. 0288160359, Recursos FISE 2015, y 0288160368, SUMAR 2015, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se erogaciones realizaron varias para la denominada "Aportación para la construcción de 50 m2 de techo de loza en 10 cm de espesor en una vivienda, Malpaso", mediante la expedición cheques, que de acuerdo a los conceptos de las pólizas contables del SAACG. señalan corresponden a "pago de anticipo de la obra construcción de 50m2 de techo para vivienda de la comunidad de Malpaso" y "1er estimación de la obra aportaciones de la construcción y rehabilitación de 50 m2 de techo firme"; sin embargo, no se presentaron póliza de cheque, ni la documentación comprobatoria financiera, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código



Fiscal de la Federación vigente en 2016 y ser expedida por el beneficiario de los cheques; cuvos conceptos y costos facturados sean congruentes con el gasto a comprobar, además de corresponder a la obra aprobada; en cuanto a la documentación técnica social, no se presentó la documentación relativa a la 1, generadores estimación núm. de realizados y metas alcanzadas, bitácora, reporte fotográfico y acta de entrega recepción de la obra, que evidencie documentalmente el término de la misma: documentos debidamente requisitados, con nombres y firmas del contratista, funcionarios Municipales y beneficiarios de la obra. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 v 167 de la Constitución Política del Estado Libre v Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 19, 24, 27, 48 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 91, 110, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 94, 95 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario por la cantidad de \$12,741.78; Zavd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal, del 05 de marzo al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario



por la cantidad de \$29,816.14; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

• PF-16/57-043-01.- Por la cantidad de \$53,046.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0288160368 SUMAR 2015, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones para la obra denominada "Aportación para la construcción de 276 m2 de piso firme para 12 viviendas, diferentes comunidades", mediante la expedición del cheque núm. 3, que de acuerdo a la póliza contable del SAACG, se expidió el 12 de enero de 2016, a favor de Pedro Álvaro Rosales Barraza y que corresponde al "pago de fact. 02 por trabajos de construcción de 276 m2 de piso firme en 12 comunidades", sin embargo, no se presentó la póliza de cheque, ni la documentación comprobatoria financiera, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2016 y ser expedida por el beneficiario del cheque, cuyos conceptos y costos facturados sean congruentes con el gasto comprobar y corresponder a la obra aprobada; en cuanto a la documentación técnica social, no se presentó la documentación relativa a la estimación. generadores trabajos de realizados alcanzadas, bitácoras, reportes fotográficos y actas de entrega recepción de los trabajos realizados en cada 12 una de las viviendas. evidencien que documentalmente el término de los mismos: documentos debidamente requisitados, con nombres y firmas del contratista, funcionarios Municipales y beneficiarios de las obras. Lo anterior



fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción Il y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 19, 24, 27, 48 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 91, 110, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 94, 95 y 132 del Reglamento de la Lev de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 v del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

 PF-16/57-044-01.- Por la cantidad de \$67,076.11 (SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0288160368, SUMAR 2015, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones para la obra denominada



"Aportación para la construcción de 643 m2 de techo de lámina para 22 viviendas", mediante la expedición del cheque núm. 9, que de acuerdo al concepto de la póliza contable del SAACG, señala que fue expedido el 17 de febrero de 2016, a favor del Ing. Ricardo Carranza Gálvez v que corresponde al "pago de estimación 2 de la obra: construcción de 642 m2 de techo lámina 22 en viviendas. diferentes comunidades"; sin embargo, no se presentó la póliza de cheque, ni la documentación comprobatoria financiera, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2016 y ser expedida por el beneficiario del cheque, además corresponder a la obra aprobada; en cuanto a la documentación técnica social, no se presentaron las actas de entrega recepción de los trabajos realizados en cada una de las 22 viviendas, que evidencien documentalmente el término de los mismos; documentos debidamente requisitados, con nombres y firmas del contratista, funcionarios Municipales y por cada uno de los beneficiarios de las obras. Lo anterior fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de Estados Unidos los Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción Il y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 19, 24, 27, 48 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: 110, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V. VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV. 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182,



183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Elpidia Subsidiario: Martinez Rivas. Municipal, la en modalidad de Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

• PF-16/57-045-01.- Por la cantidad de \$244,346.34 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.), relativo a que de las cuentas bancarias núm. 0288160359, Recursos FISE 2015, y 0288160368, SUMAR 2015, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a Municipio, nombre del realizaron se erogaciones mediante la expedición de cheques para "Aportación denominada para rehabilitación de 282.00 m2 de techo firme en 9 viviendas de la comunidad de Malpaso"; sin embargo, respecto a la expedición de los cheques núm. 8 y 12, por las cantidades de \$73,666.58 y \$120,044.89, se observó que no se presentaron las pólizas de cheque, ni la documentación comprobatoria financiera, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2016 y ser expedida por el beneficiario del cheque. además de corresponder a la obra aprobada; en cuanto a la documentación técnica social, se observa que no se presentaron las actas de entrega recepción de los trabajos realizados en cada una de las 9 que evidencien documentalmente viviendas. término de las obras -techos firmes-; documentos debidamente requisitados, con nombres y firmas del



contratista, funcionarios Municipales y por cada uno de los beneficiarios de las obras. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108. 116 fracción II y 134 de la 109 fracción II, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación: 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 19, 24, 27, 48 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario por la cantidad de \$73,666.58; Zavd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal, del 05 de marzo al 02 de junio de 2016, en la Responsable modalidad de Subsidiario por cantidad de \$170,679.76, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.



PF-16/57-046-01.- Por la cantidad de \$68,061.30 (SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), relativo a que de las cuentas bancarias números 0288160359, Recursos FISE 2015, y 0288160368, SUMAR 2015, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron varias erogaciones mediante la expedición cheques, para la obra denominada "Aportación para la construcción de 102.50 m2 de muro en cinco viviendas de la Comunidad de Malpaso"; sin embargo, respecto a la erogación efectuada de la cuenta 0288160368, bancaria núm. "SUMAR mediante la expedición del cheque núm. 6, por la cantidad de \$20,506.78; se observó que no se presentó póliza de cheque, ni la documentación comprobatoria financiera, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2016 y ser expedida por el beneficiario del cheque, además de corresponder a la obra aprobada; en cuanto a la documentación técnica social, se observó que no se presentaron las actas de entrega recepción de los trabajos realizados en cada una de las 5 viviendas. que evidencien documentalmente el término de las obras -muros-, documentos debidamente requisitados, con nombres y firmas del contratista, funcionarios Municipales y beneficiarios de las obras. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II v 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción Il y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 19, 24, 27, 48 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: 110, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario por la cantidad \$20,506.78; Zayd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal, del 05 de marzo al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario por la cantidad de \$47,554.52; Elpidia Martínez Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

• PF-16/57-047-01.- Por la cantidad de \$36,221.73 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 73/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0288160368, SUMAR 2015, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones para la obras denominadas "Aportación para la construcción de 1 sanitario en 1 vivienda, Malpaso" y "Aportación para la construcción de 85 m2 en muro -enjarre-, en 2 viviendas, Malpaso", mediante la expedición de cheques por la cantidad de \$10,441.06, que de acuerdo a los conceptos de las pólizas contables del SAACG, señalan que corresponden a "anticipo de la obra: mejoramiento a la vivienda -enjarre- 85 m2 de muro dos viviendas" y "pago de anticipo de la obra:



construcción de un sanitario para vivienda de la comunidad de Malpaso"; sin embargo. se presentaron las pólizas de cheque, la documentación comprobatoria financiera, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 v 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2016, ser expedida por el beneficiario de los cheques y corresponder a las obras aprobadas. También se realizaron erogaciones de la cuenta bancaria núm. 0418410534 correspondiente al Fondo III 2016. mediante el cheque núm. 147 de fecha 12 de septiembre de 2016, a favor de Marco Antonio Ouiroz Ríos, por la cantidad de \$25,780.67, presentando como soporte documental, la factura núm. 373 por concepto de primer estimación y finiquito para trabajos de la obra construcción de un sanitario para una vivienda de la Comunidad de Malpaso, sin embargo, se observó el monto total de cheques expedidos, en virtud de que, en cuanto a la documentación técnica social, no se presentaron las actas de entrega recepción de los trabajos realizados en cada una de las viviendas, que evidencien documentalmente el término de las obras, -enjarres y baño-, documentos debidamente requisitados, con nombres y firmas del contratista, funcionarios Municipales y por cada uno de los beneficiarios de las obras. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción Il y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 19, 24, 27, 48 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 132 del Reglamento de la Ley de



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 v 186 de la Lev Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas. Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

 PF-16/57-048-01.- Por la cantidad de \$155,226.97 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 97/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0288160368, SUMAR 2015, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones para la obra denominada "Ampliación de red de agua potable calle acceso principal a la Comunidad de Colonia Pedro Magueyera-", mediante González -La expedición de los cheques núm. 11 y 14, a favor de HEDSA Construcciones SA de CV, por las cantidades de \$70,846.49 \$55,000.00, respectivamente, V comprobante soportadas con el correspondiente, además de los cheques expedidos de la cuenta bancaria antes referida, también realizaron erogaciones de la cuenta bancaria 0418410534 correspondiente al Fondo III 2016, mediante transferencia bancaria de fecha 13 de septiembre de 2016, a favor de Hedesa Construcciones S.A. de C.V., por la cantidad de \$29,380.48, presentando como soporte documental la



factura núm. B 60, por concepto de pago de estimación 2 y finiquito de la obra: ampliación de red de agua potable en Calle acceso principal en la Comunidad de Colonia Pedro Ruiz González -La Magueyera-, sin embargo, se observó el monto total de los cheques expedidos y la transferencia realizada, en virtud de que, en cuanto a la documentación técnica social, no se presentó el acta de entrega recepción de la obra, que evidencie documentalmente el término de la misma, documento debidamente requisitado, con nombres y firmas del contratista, funcionarios Municipales y beneficiarios de las obras. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: 19, 24, 27, 48 y 54 de la Lev de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V. VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV. 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario por la cantidad de \$100,226.97; Zayd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal, del 05 de marzo al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario por cantidad de \$55,000.00, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable



Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

• PF-16/57-049-01.- Por la cantidad de \$461,061.67 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y UN PESOS 67/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número -Contingencias 0292214400 Económicas para inversión 2015 E-, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, el realizó varias erogaciones municipio transferencias bancarias, mismas que de acuerdo a los conceptos de las pólizas contables del SAACG. señalan que corresponden a pagos de factura 5310 por estimación 3 y finiquito de la obra denominada "construcción de unidad deportiva", por la cantidad de \$400,199.60, así como pagos por combustible para los vehículos de la presidencia municipal, por la cantidad de \$60,862.07, sin embargo, no presentaron los comprobantes de las transferencias bancarias, ni la documentación comprobatoria financiera, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2016 y ser expedida por los beneficiarios de las transferencias bancarias, cuyos conceptos y costos facturados sean congruentes con el gasto a comprobar y corresponder a las obras o acciones aprobadas por el Cabildo, faltando además la evidencia documental que respalde, justifique y demuestre la correcta aplicación de los recursos erogados por concepto de combustible, como lo es: vales de combustible, en los que se indique la cantidad, importe, fecha, marca, modelo, placas y número económico del vehículo, comisión, nombres y firmas de quien solicita, autoriza y recibe los vales; tickets de venta expedidos por el proveedor que suministró el combustible, correspondientes a los



litros y monto de cada uno de los vales autorizados emitidos por el municipio; bitácoras por el consumo y rendimiento de combustible de cada vehículo, con el nombre, cargo y firma del responsable del control del combustible, así como de los funcionarios municipales que autorizaron V del Contralor Municipal que validó; las cuales, entre otros datos. deben contener: características del vehículo, nombre del responsable del vehículo; área de asignación: datos de las facturas y de los vales; entre otros. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción Il y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 100, 102, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016. como Responsable Subsidiario: Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad Responsable de Subsidiaria: Daniela González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo.

 PF-16/57-050-01.- Por la cantidad de \$521,423.69 (QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 69/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0402606466 Proyectos de



Desarrollo Regional 2015, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron varias erogaciones mediante expedición de cheques v una transferencia bancaria, que de acuerdo a los conceptos de las pólizas contables del SAACG. señalan que corresponden a pagos de estimaciones de la obra construcción de domo y combustible, sin embargo, no se presentaron las pólizas de cheque o comprobantes de las transferencias bancarias, ni la documentación comprobatoria financiera, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2016 y ser expedida por los beneficiarios de los cheques o transferencias bancarias; cuyos conceptos y costos facturados sean congruentes con el gasto a comprobar y corresponder a las obras o acciones aprobadas por el Cabildo, faltando además la evidencia documental que respalde, justifique y demuestre la correcta aplicación de los recursos erogados; entre otra, la siguiente documentación:

- Respecto a las erogaciones realizadas concepto de pagos de estimaciones de la obra construcción de domo la cantidad por \$516,676.01; la documentación técnica o social consistente en contrato de obra pública, estimaciones, trabajos realizados generadores de alcanzadas, bitácora, fianzas, reporte fotográfico, acta de entrega recepción de la obra, que evidencie documentalmente el término de la misma, entre otros, documentos debidamente requisitados, con nombres y firmas de los contratistas, funcionarios Municipales o beneficiarios de las obras.
- b) En los pagos por concepto de combustible por la cantidad de \$4,747.68, los vales de combustible, en los que se indique la cantidad, importe, fecha, marca, modelo, placas y número económico del vehículo, comisión, nombres y firmas de quien solicita, autoriza y recibe los vales; tickets de venta expedidos por el



proveedor que suministró el combustible. correspondientes a los litros y monto de cada uno de los vales autorizados emitidos por el municipio; bitácoras por el consumo y rendimiento combustible de cada vehículo, con el nombre, cargo v firma del responsable del control del combustible, así como de los funcionarios municipales que autorizaron y del Contralor Municipal que validó, las cuales deben contener, características del vehículo, nombre del responsable del vehículo, área de asignación; datos de las facturas y de los vales. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108. fracción II y 134 de la 109 fracción II. 116 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 v 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 19, 24, 27, 48 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 80, 85, 91, 110, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 94, 95 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 100, 102, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Orgánica del Municipio; a quienes desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario por la cantidad de \$65,865.43; Zayd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal, del 05 de marzo al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario por la cantidad de \$455,558.26, Elpidia Martínez



Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa; José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo.

- PF-16/57-051-01.- Por la cantidad de \$28,641.82 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.), relativo a que de la cuenta 0407859324, bancaria número Contingencias Económicas de Inversión "G" 2015, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del se realizaron varias erogaciones mediante transferencias bancarias, que de acuerdo a los conceptos de las contables del SAACG, señalan corresponden a pagos por construcción de mesas y bancas para el mercado municipal, además de combustible para los vehículos de la presidencia. Sin embargo, no se presentaron los comprobantes de las transferencias bancarias, ni la documentación comprobatoria financiera, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2016 y ser expedida por los beneficiarios de las transferencias; cuvos conceptos V costos facturados congruentes con el gasto a comprobar y corresponder a las obras o acciones aprobadas por el Cabildo, faltando además evidencia documental que respalde, justifique y demuestre la correcta aplicación de los recursos erogados. entre otra, la siguiente documentación:
 - En cuanto al pago por concepto de construcción de mesas y bancas para el mercado municipal por la cantidad de \$5,460.68; acta de entrega recepción o



resguardo de los bienes, documentos, debidamente requisitados y firmados.

- En cuanto a los pagos por concepto de combustible cantidad de \$23,181.14: los por la combustible, en los que se indique la cantidad, importe, fecha, marca, modelo, placas y número económico del vehículo, comisión, nombres y firmas de quien solicita, autoriza y recibe los vales; bitácoras por el consumo y rendimiento de combustible de cada vehículo, con el nombre, cargo y firma del responsable del control del combustible, así como de funcionarios municipales que autorizaron y Contralor Municipal que validó, las cuales, deben contener características del vehículo, con nombre del responsable del vehículo, área de asignación, y datos de las facturas y de los vales. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 100, 102, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016. Responsable como Subsidiario; Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa; José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable



Directo y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo.

• PF-16/57-052-01.- Por la cantidad de \$63,800.00 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0412992515, Contingencias Económicas para Inversión H 2015, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizó erogaciones mediante transferencia bancaria de fecha 10 de febrero de 2016, a favor de Pascual Rodríguez Contreras, presentando como soporte documental los comprobantes fiscales números 00082 y 00087, de fechas 23 de septiembre y 30 de octubre de 2015, por las cantidades de \$17,400.00 y \$46,400.00, por concepto de pirotecnia para celebrar las fiestas patrias del 15 de septiembre, en la Comunidad de Tayahua, Villanueva y conmemorar la inauguración de la feria regional de Villanueva, Zacatecas, el día 17 de octubre de 2015, respectivamente; sin embargo, presentó la evidencia documental que demuestre la realización de los eventos consignados en facturas: como lo es, la siguiente documentación, las solicitudes de apoyo de la Comunidad y el Patronato, programas y fotografías, faltando además el acta de Cabildo en la que conste la autorización para cubrir el gasto. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II v 134 de Política Constitución de los Estados Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron



del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

• PF-16/57-054-01.- Por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0412992515, Contingencias Económicas para Inversión H 2015, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizó erogaciones mediante una transferencia bancaria de fecha 10 de febrero de 2016, a favor de Vision Lightec, S.A. de C.V., por concepto de "pago de factura 399 por 1er anticipo pista"; presentando como soporte documental el comprobante fiscal número 399 de fecha 9 de febrero de 2016, expedido por el beneficiario de la transferencia y por el mismo importe, por concepto de "Renta de pista de hielo para fiestas decembrinas 2015. Primer anticipo", sin embargo, no se presentó la evidencia documental que demuestre la contratación, instalación y operación de pista de hielo. como lo es, contrato arrendamiento celebrado entre el Municipio Villanueva, Zacatecas, y la empresa Vision Lightec S.A. de C.V., en el que se estipulen los derechos y obligaciones de cada una de las partes, el monto a pagar por la renta de la pista de hielo, las condiciones de pago, la vigencia del contrato, las condiciones respecto a la instalación, supervisión operación y mantenimiento de la pista, entre otros datos, así como la evidencia documental que demuestre la instalación y funcionamiento de la pista de hielo



fiestas decembrinas 2015, durante las Municipio de Villanueva, Zacatecas, además, no se presentó el acta constitutiva de la empresa Vision Lightec S.A. de C.V., Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o aviso de cambio de situación fiscal, que señale el domicilio actual de la empresa y su actividad preponderante. Cabe señalar que se conoció que mediante póliza núm. P02600 de fecha 11 de agosto de 2016, se realizó un registro contable por concepto de "devengo de renta de pista de hielo de 40x20 mts, para evento navideño de 2015. GD Compra: 1008 factura 485,389 Vision Lightec S.A. de C.V.", así como el registro de adeudo a nombre de dicha empresa, por la cantidad de \$2'610,000.00. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: 42 de la Ley De Adquisiciones, Prestación de Arrendamientos Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de Responsable Subsidiario; 2016. como Martinez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad Subsidiaria; Responsable Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.



• PF-16/57-056-01.- Por la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0412992515, Contingencias Económicas Inversión H 2015, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio se realizaron erogaciones mediante dos transferencias bancarias, de fecha 9 de septiembre de 2016, a favor de Marco Antonio Correa Chacón, de Ferretería Boulevares, por las cantidades de \$165,880.00 y \$38,120.00, respectivamente, por concepto de compra de 11,000 bolos y 5,000 pelotas, para evento del día del niño, presentando los comprobantes fiscales correspondientes, sin embargo, se presentó la evidencia documental demuestre la entrega recepción de los bolos v las pelotas, como lo son, vales o recibos debidamente autorizados y firmados, en su caso, representantes de las instituciones educativas o entidades que los recibieron para su posterior entrega a los beneficiarios, así como reportes fotográficos del evento en que fueron entregados, entre otros. El comprobante fiscal que soporte la compra de los bolos no describe los productos incluidos en los mismos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 v del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como



Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

• PF-16/57-058-01.- Por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0412992515. Contingencias Económicas para Inversión H 2015, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio erogaciones se realizó mediante expedición del cheque núm. 32 de fecha 19 de enero de 2016, a favor de Jesús Rosales Escobedo, por concepto de "pago de préstamo a particulares"; sin embargo, el municipio no presentó la documentación comprobatoria que demuestre la aprobación. justificación, destino de aplicación y comprobación de las acciones realizadas con los recursos obtenidos como préstamo del C. Jesús Rosales Escobedo, como lo es, la copia de la documentación comprobatoria financiera, técnica o social, que demuestre las acciones o pagos realizadas con los recursos obtenidos del préstamo y que correspondan a actividades propias del municipio, además acta de Cabildo en la que el H. Ayuntamiento aprobó y justificó el endeudamiento, así como las acciones a realizar con los recursos del préstamo y la fuente de financiamiento para el pago del mismo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I,



93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo,182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

 PF-16/57-059-01.- Por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS OO/100 M.N.), relativo a que número cuenta bancaria 0412992515. Contingencias Económicas para Inversión H 2015, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio se realizó erogación mediante la expedición del cheque núm. 33 de fecha 19 de enero de 2016, a favor de Jesús Rosales Escobedo, por concepto de "pago de préstamo a particulares"; presentando como soporte documental "Contrato de mutuo intereses", celebrado el 18 de mayo de 2015, entre la empresa denominada "Administración y Edificación SA de CV", -mutuante-, AEK141204HM7, a través de su representante legal el C. Jesús Rosales, sin acreditarlo y el Municipio de Villanueva, Zacatecas, representado por el Lic. Miguel -mutuatario-, Angel Torres Rosales. Presidente Municipal; sin embargo, no se presentó documentación que acredite que el C. Jesús Rosales Escobedo es representante legal de la empresa "Administración y Edificación Kaser S.A. de C.V.", además. documentación no presentó la se comprobatoria demuestre la que aprobación. justificación, destino de aplicación y comprobación de



las acciones o pagos realizados con los recursos obtenidos como préstamo, como lo es la siguiente: copia de la documentación comprobatoria -financiera, técnica o social-, que demuestre las acciones o pagos realizados con estos recursos y que correspondan a actividades propias del municipio, así como el acta de Cabildo en la que el H. Ayuntamiento aprobó y justificó el endeudamiento, señalando las acciones o pagos a realizar y la fuente de financiamiento para el pago del mismo; cabe señalar además que el cheque no fue depositado a cuenta bancaria de la empresa "Administración y Edificación Kaser S.A. de C.V.", ya que fue abonado a una cuenta bancaria con RFC ROEJ6612235G1, mismo que presumiblemente corresponde al C. Jesús Rosales Escobedo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 v 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental v 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Angel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria: Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.



• PF-16/57-060-01.- Por la cantidad de \$230,795.00 TREINTA (DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0412992515. Contingencias Económicas para Inversión H 2015, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones mediante la expedición de los cheques núm. 37 y 38, ambos de fecha 15 de febrero de 2016, a favor de Armando Viramontes Navarro, por la cantidad de \$200,000.00 y \$30,795.00, por concepto de "pago de préstamo a particulares" y "pago de intereses, préstamo a particulares", respectivamente, sin embargo, no se la documentación comprobatoria demuestre la aprobación, justificación, destino de aplicación y comprobación de las acciones o pagos realizados con los recursos obtenidos del préstamo, como es la siguiente: contrato de deuda celebrado entre el municipio y el particular, en el que se señalen las condiciones del préstamo, monto, plazo, intereses, etc., debidamente firmado por cada una de las partes; acta de Cabildo en la que el H. Ayuntamiento aprobó y justificó el endeudamiento, así como las acciones o pagos a realizar con los recursos del préstamo y la fuente de financiamiento para el pago del mismo, copia de la documentación comprobatoria financiera, técnica o social, que demuestre las acciones o pagos realizados con los recursos y que correspondan a actividades propias del municipio; además se observó que los cheques no fueron depositados a cuenta bancaria del beneficiario C. Armando Viramontes Navarro, ya que fueron depositados a una cuenta bancaria con RFC-CVI950209V67, el cual corresponde a una persona moral. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II v 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 v 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 v del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

• PF-16/57-061-01.- Por la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número Contingencias 0412992515. Económicas Inversión H 2015, de Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio se realizó erogación mediante la expedición del cheque núm. 1, de fecha 24 de diciembre de 2015, a favor de Marco Antonio Correa Chacón, por un importe de \$500,000.00 por concepto de "pago de préstamo compra de terreno de mercado municipal 2014", cheque que fue cobrado el 5 de enero de 2016, cabe señalar que del importe, un monto de \$204,000.00, fue reintegrado el día 09 de septiembre de 2016, a la cuenta bancaria antes señalada. como depósito por concepto "recuperación de recurso que se pagó de más al acreedor Marco Antonio Correa Chacón"; por lo anterior, se observa un monto de \$296,000.00, en que el municipio no presentó virtud de la documentación comprobatoria que demuestre la aprobación, justificación, el ingreso, destino de



aplicación y comprobación de las acciones realizadas con los recursos obtenidos como préstamo del C. Marco Antonio Correa Chacón, como es la siguiente: contrato de deuda celebrado entre el municipio v el particular, en el que se señalen las condiciones del préstamo, monto, plazo, intereses, etc., debidamente firmado por cada una de las partes, acta de Cabildo en la que el H. Ayuntamiento aprobó y justificó el endeudamiento, así como las acciones a realizar con préstamo fuente V la los recursos del financiamiento para el pago del mismo; copia de la documentación comprobatoria, -financiera, técnica o social-, que demuestre las acciones realizadas con los recursos obtenidos del préstamo y que correspondan a actividades propias del municipio; además de la póliza contable del SAACG, ficha de depósito y estado de cuenta bancario que demuestren el registro contable e ingreso del préstamo a la Hacienda Pública Municipal. Lo anterior con fundamento en establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo 182, 183, 184, 185, 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la Responsable Subsidiaria: Daniela modalidad de Municipal, Corvera González, Tesorera en modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.



PF-16/57-063-01.- Por la cantidad de \$1'495,750.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0106639003, Programa 3x1 Club El Jagüeyense, Financiera denominada Institución ante la BANCOMER, a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones mediante la expedición de cheques, por concepto de 208 becas para alumnos de primaria, secundaria, preparatoria y universidad, sin embargo, no se presentó la documentación que acredite que los becarios son estudiantes activos en Instituciones Educativas Públicas, como lo constancias de estudios, actas de nacimiento de los calificaciones. boletas de alumnos. socioeconómicos, comprobantes de domicilio, entre otros documentos, así como los lineamientos o selección de los criterios establecidos para la beneficiarios. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Lev General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 100, 102, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Elpidia Subsidiario; Martinez Rivas, Responsable Municipal. en la modalidad de Subsidiaria: Daniela Corvera González, Tesorera Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de



2016, en la modalidad de Responsable Directa; José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo.

• PF-16/57-065-01.- Por la cantidad de \$2'043,150.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MN.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0106641555, Programa 3x1 Club Unidos por Tayahua, de BANCOMER, a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones mediante la expedición de varios cheques por concepto de 265 primaria, secundaria, para alumnos de preparatoria y universidad, sin embargo, no se presentó la documentación que acredite que los becarios son estudiantes activos en Instituciones Educativas Públicas, como lo es, constancias de estudios, actas de nacimiento de los alumnos, boletas calificaciones. estudios socioeconómicos, de comprobantes de domicilio, entre otros documentos; así como los lineamientos o criterios establecidos para la selección de los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Estados Constitución Política de los Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 100, 102, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de



2016, como Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa; José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo.

• PF-16/57-067-01.- Por la cantidad de \$290,695.33 SEISCIENTOS NOVENTA MIL (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0428356510, Programa Fortalece, del Banco Mercantil del Norte, Municipio, nombre del se erogaciones para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Felipe Carrillo Puerto en la Comunidad El Fuerte", mediante una transferencia bancaria de fecha 1 de junio de 2016, a favor de Alfredo Marín Luna, contratista, de la cual se presentó como soporte documental, el comprobante fiscal número 180 expedido el 01 de junio de 2016, por el beneficiario de la transferencia y por el mismo importe, por concepto de anticipo de la obra pavimentación con concreto hidráulico Calle Felipe Carrillo Puerto en Comunidad El Fuerte, sin embargo, se observa que el comprobante fue expedido a nombre del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas y no al Municipio de Villanueva, Zacatecas, por lo que se erogación considera como una sin soporte documental. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74



fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 100, 102, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Zavd Antonio Hazel Torres Carrillo, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal por el periodo del 05 de marzo de 2016 al 02 de junio de 2016 de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad Responsable Subsidiaria: Daniela González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa; José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo.

• PF-16/57-068-01.- Por la cantidad de \$395,708.87 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 87/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0428356510, Programa Fortalece, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron varias erogaciones mediante transferencias bancarias y expedición de cheques, sin embargo, se determinaron las siguientes observaciones:

-Respecto a la cantidad de \$162,470.00, que corresponde a las erogaciones realizadas por los importes de \$10,000.00, \$20,000.00, \$15,000.00, \$15,000.00, \$15,000.00, \$15,000.00, \$15,000.00, \$20,000.00, \$15,000.00 y \$2,470.00, el municipio presentó las facturas correspondientes, por concepto de combustible y la última de tóner, así como los comprobantes/tickets por el suministro y vales, mismos que señalan que el combustible fue destinado para los distintos departamentos de la Presidencia Municipal y para diversos conceptos,



como la recolección de basura, rondines y recorridos el municipio, traslados a dependencias en Zacatecas, comunidades o eventos varios, apoyos a ciudadanos, supervisión de obras, entre otros, sin embargo, se observó que el combustible adquirido se destinó a conceptos que no corresponden a gastos indirectos atribuibles a la ejecución de las obras realizadas los recursos del Fondo con Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal V Municipal, FORTALECE 2016, en virtud de que, en el Convenio de transferencia y aplicación de recursos, celebrado el 25 de abril de 2016, entre la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas v el Municipio de Villanueva, Zacatecas, mediante el cual se formalizó la entrega de recursos al Municipio, por la cantidad de \$20,274,500.00, provenientes del Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal. FORTALECE 2016, para la realización de proyectos de infraestructura urbana y social; se establece en la cláusula tercera, que se podrá destinar hasta el dos por ciento del importe total de las obras antes del IVA, para cubrir erogaciones por concepto de gastos indirectos atribuibles a la ejecución de los proyectos.

\$233,238.87, que a la cantidad de -Respecto corresponde a las erogaciones por los montos de \$59,809.72. \$20,222.84, \$21,360.89, \$17,933.51, \$3,904.30, \$4,990.74, \$3,000.10, \$10,000.00, \$1,247.50, \$9,892.21, \$5,236.36, \$20,008.85, \$2,502.15, \$20,015.58, \$688.10, \$2,058.62, \$2,328.25, \$2,106.06, \$2,179.40, \$2,055.92, \$4,732.71, \$2,133.94, \$1,120.04. \$3,002.31. \$6,278.11 y \$4,430.66, no se presentaron las pólizas de cheque o comprobantes de las transferencias comprobatoria bancarias. ni la documentación financiera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2016 y ser expedida por los beneficiarios de los cheques o transferencias, cuyos



conceptos y costos facturados sean congruentes con el gasto a comprobar y corresponder a obras o acciones aprobadas por el Cabildo, además de que no se presentó la evidencia documental que respalde, justifique y demuestre la correcta aplicación de los recursos erogados, como lo es la siguiente documentación:

- Pagos por concepto de combustible por la cantidad de \$185,884.61, los vales de combustible en los que se indique la cantidad, importe, fecha, marca, modelo, placas, número económico del vehículo, descripción de la comisión, nombres y firmas de quien solicita, autoriza y recibe los vales; tickets de venta expedidos por el proveedor que suministró el combustible, correspondientes a los litros y monto de cada uno de los vales autorizados emitidos por el municipio; el consumo y rendimiento bitácoras por combustible de cada vehículo, con el nombre, cargo y firma del responsable del control del combustible, así como de los funcionarios municipales que autorizaron y del Contralor Municipal que validó; las cuales, entre otros datos, deben contener las características del vehículo, nombre del responsable del vehículo, área de asignación, y datos de las facturas y de los vales.
- Pagos por concepto de papelería o consumibles por la cantidad de \$24,837.91, las solicitudes, requisiciones, vales o recibos, que describan los artículos requeridos, con nombres, cargos y firmas de los funcionarios municipales que solicitaron, autorizaron, entregaron y recibieron la papelería o consumibles.
- Erogaciones que no detallan conceptos de pago por la cantidad de \$22,516.35, la evidencia documental que demuestre la realización, entrega o recepción de los bienes o servicios consignados en los comprobantes fiscales, la documentación comprobatoria, debería corresponder a erogaciones



por concepto de gastos indirectos atribuibles a la ejecución de los proyectos, de acuerdo al Convenio antes referido.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 v 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 100, 102, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario por la cantidad de \$295,708.87; Zayd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal, del 05 de marzo al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario por la cantidad de \$100,000.00, Elpidia Martínez Síndica Municipal, en la modalidad Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa, José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo.

 PF-16/57-069-01.- Por la cantidad de \$702,296.00 (SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0432890600,



Fortalecimiento Financiero de Inversión 2016, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron varias erogaciones mediante transferencias bancarias y expedición de cheques; sin embargo, se determinaron las siguientes observaciones:

-Respecto a la cantidad de \$470,000.00, realizadas erogaciones corresponde a las \$100,000.00, \$100,000.00, \$100,000.00, \$100,000.00 y \$70,000.00, el municipio presentó las correspondientes, concepto por combustible, así como comprobantes/tickets por el suministro y vales, mismos que señalan que el combustible fue destinado para los distintos departamentos de la Presidencia Municipal y para diversos conceptos, como son la recolección basura, rondines y recorridos en el municipio, traslados a dependencias de Zacatecas, comunidades o eventos varios, apoyos a ciudadanos, supervisión de obras, entre otros; sin embargo, se observa que el combustible adquirido se destinó a conceptos que no corresponden a gastos indirectos atribuibles a la ejecución de las obras realizadas con los recursos del de Fortalecimiento Financiero programa Inversión B, en virtud de que, en el Convenio de transferencia y aplicación de recursos, celebrado el 2 de mayo de 2016, entre la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas y el Municipio de Villanueva, Zacatecas, mediante el cual se formalizó la entrega de recursos al Municipio, por la cantidad de \$40,000,000.00, provenientes del programa Fortalecimiento Financiero para Inversión B, para la realización de 3 proyectos; se establece en la cláusula décima tercera, que se podrá destinar hasta el dos por ciento del importe total de las obras, antes del IVA, para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de las mismas.



- Respecto a la cantidad de \$232,296.00, que corresponde a las erogaciones por los montos de \$100,000.00, \$70,000.00, \$50,000.00, \$2,390.49 v \$9,905.51, no se presentaron las pólizas de cheque o comprobantes de las transferencias bancarias, ni la documentación comprobatoria financiera, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2016 y ser expedida por los beneficiarios de los cheques o transferencias, cuyos conceptos y costos facturados sean congruentes con el gasto a comprobar y corresponder a obras o acciones aprobadas por el Cabildo por lo que se deberá exhibir el acta correspondiente; además de que no se presentó la evidencia documental que respalde, justifique y demuestre la correcta aplicación de los recursos erogados, como lo es la siguiente documentación:
- Pagos por concepto de combustible por la cantidad de \$220,000.00: los vales de combustible en los que se indique la cantidad, importe, fecha, marca, modelo, placas, número económico del vehículo, descripción de la comisión, nombres y firmas de quien solicita, autoriza y recibe los vales; tickets de venta expedidos por el proveedor que suministró el combustible, correspondientes a los litros y monto de cada uno de los vales autorizados emitidos por el municipio; consumo y rendimiento bitácoras por el combustible de cada vehículo, con el nombre, cargo y firma del responsable del control del combustible, así como de los funcionarios municipales que autorizaron y del Contralor Municipal que validó, las cuales, entre otros datos, deben contener las características del vehículo, nombre del responsable del vehículo, área de asignación; datos de las facturas y de los vales.
- Pagos por concepto de invitaciones para el tercer informe de gobierno municipal por la cantidad de \$12,296.00, la evidencia documental que demuestre la impresión de la invitación, adjuntando un ejemplar



de la misma, documentación comprobatoria, que debe corresponder a erogaciones por concepto de gastos indirectos atribuibles a la ejecución de los proyectos, de acuerdo al Convenio antes referido.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 v 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 100, 102, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de Responsable Subsidiario; 2016. como Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa; José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo.

PF-16/57-070-01.- Por la cantidad de \$2'466,463.57
 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0432890600, Fortalecimiento Financiero de Inversión 2016, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron varias



erogaciones mediante transferencias bancarias a la cuenta núm. 0833007181 Gasto Corriente, por la cantidad de \$5'070,000.00; de la cual, se reintegró un monto de \$2'650,000.00 a la cuenta bancaria número 0432890600, Fortalecimiento Financiero de Inversión 2016, sin embargo, al 15 de septiembre de 2016, no reintegrado un importe de \$2,420,000.00. desconociéndose el destino final de dichos recursos, además los recursos transferidos generaron intereses por la cantidad de \$46,463.57, los cuales sumados a la cantidad de \$2,420,000.00, que al septiembre de 2016 no fue reintegrada, representan un monto total por reintegrar por el orden de \$2,466,463.57. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 100, 102, 167 segundo párrafo, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Rivas. Subsidiario: Elpidia Martinez Síndica modalidad de Responsable Municipal, en la Subsidiaria: Daniela Corvera González, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa; José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo.



- OP-16/57-006-01.- Por la cantidad de \$138,091.95 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.), por erogaciones que no se justifican fisicamente y por falta de documentación comprobatoria en la obra denominada "Aportación para mejoramiento a la vivienda en la Cabecera Municipal y Comunidades", aprobada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, correspondientes a:
 - 1.- Aportación de 10 toneladas de cemento gris, para la construcción de la cancha de usos múltiples ubicada en la unidad deportiva con transferencia bancaria de fecha 3 de marzo de 2016, por \$121,558.00 y soportada con la factura número 1208 de fecha 1 de marzo de 2016 por el mismo monto; la unidad deportiva está contenida en el universo de obras ejercidas en el año 2015, para lo cual se contrató mediante Licitación Pública Nacional a GEOM Construcciones S.A. de C.V., la empresa contratada, tiene la obligación de la ejecución de todos los conceptos contenidos en el contrato y la cancha de usos múltiples es parte del conjunto de conceptos contratados. Las 10 toneladas de cemento representan un monto de \$27,000.00.
 - 2.- Aportación de 5 bultos de cemento gris, al C José Antonio de León Sánchez, quien manifiesta no haber recibido ningún apoyo de material. Los 5 bultos de cemento representan un monto de \$675.00.
 - 3.- La cantidad de \$110,416.95 por la falta de documentación comprobatoria.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, XII y XXVI, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio: a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Zavd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal del 05 de marzo de 2016 al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

- OP-16/57-018-01.- Por la cantidad de \$149,037.47 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.), por no cumplir el concreto hidráulico del pavimento con las especificaciones de construcción y espesor contratado y por el pago de concepto con precios superiores a los vigentes en el mercado en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Porfirio Díaz en la comunidad El Jagüey" ejecutada con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, conceptos que se describen a continuación:
 - a) Durante la visita al lugar de la obra se extrajeron 4 muestras del pavimento a base de concreto hidráulico, de las cuales se obtuvo un espesor promedio de 13.75 cm en calzada, sin embargo se contrató y pagó el pavimento de 15 cm de



espesor, por tanto a los 2,476.11 m2, corresponderían 371.42 m3 de concreto, con el espesor determinado de 13.75 cm corresponde 340.47 m3 de concreto, existiendo una diferencia de 30.95 m3 de concreto, convertido a m2 da 225.09 m2 de concreto que representa un monto de \$82,931.99.

- b) Deficiencias constructivas en el pavimento consistentes en fisuras en 6 cuadros con superficie de 54.00 m2, que representa un monto de \$19,895.72.
- c) Sobreprecio por \$46,209.76, en el concepto de pavimento a base de concreto hidráulico.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54, 55, 59 primer y onceavo párrafos, 64 párrafos primero y cuarto, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V v VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113, 114, 115, 118, 119, 131, 168, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 62, 74 fracciones III, XII y XXVI, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 15 fracciones I v II, 17 fracciones VII, X, XII v XV v 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial,



Órgano de Gobierno del Estado y artículos 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II y III de la Lev del Instituto del Fondo Nacional para la los Trabajadores; a Vivienda de quienes desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo y Daniel López Martínez, Contratista, en la modalidad de Responsable Directo, por deficiencias constructivas y Responsable Solidario por sobreprecios.

 OP-16/57-020-01.- Por la cantidad de \$39,650.63 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 63/100 M.N.), por el pago de concepto con precios superiores a los vigentes en el mercado en la obra denominada "Construcción de cancha de usos múltiples en la comunidad Boquilla del Carmen" ejecutada con recursos del Programa 3x1 para Migrantes. Lo anterior con fundamento en establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II v 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del



Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 62, 74 fracciones III, XII y XXVI, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Lev de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Lev del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II y III de la Lev del Instituto del Fondo Nacional para la Trabajadores; Vivienda de los a quienes desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo y Gloria Margarita Murillo Lozano, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidaria.

 OP-16/57-025-01.- Por la cantidad de \$783,450.91 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 91/100 M.N.), por no cumplir el concreto hidráulico del pavimento con las especificaciones de construcción y por el pago de concepto con precios superiores a los vigentes en el mercado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Pedro Ruiz González en la comunidad Malpaso", ejecutada con el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y



Municipal, con conceptos que se describen a continuación:

- a) Deficiencias constructivas consistentes en fisuras en 86 cuadros por \$330,701.41.
- b) Sobreprecio por \$452,749.50.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas: 23 primer v segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54, 55, 59 primer y onceavo párrafos, 64 párrafos primero y cuarto, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113, 114, 115, 118, 119, 131, 168, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, XII y XXVI, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1º de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Zavd Antonio Hazel Torres Carrillo, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal por el periodo del 05 de marzo de 2016 al 02 de junio de 2016 de 2016, en



la modalidad de Responsable Subsidiario y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo, asimismo, Mario Nicolás González Navarro, Contratista, en la modalidad de Responsable Directo.

• OP-16/57-028-01.- Por la cantidad de \$162,067.08 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.), por sobreprecio en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Francisco I. Madero en la comunidad Tenango", ejecutada con el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II. 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Empresas, Recaudación Clasificación de Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, XII y XXVI, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Zayd Antonio Hazel Carrillo, quien desempeñó el cargo de Torres



Presidente Municipal por el periodo del 05 de marzo de 2016 al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo, asimismo Juan Manuel Zambrano Jiménez, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.

- OP-16/57-031-01.- Por la cantidad de \$379,968.98 Y (TRESCIENTOS SETENTA NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.), por no cumplir el concreto hidráulico del pavimento con las especificaciones de construcción y por el pago de concepto con precios superiores a los vigentes en el mercado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle García de la Cadena en la comunidad El Fuerte", ejecutada con el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal Municipal, en los conceptos que se describen a continuación:
 - a) Deficiencias constructivas consistentes en fisuras en aproximadamente el 25% de la superficie por \$206,906.67.
 - Sobreprecio por \$173,062.31.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54, 55, 59 primer y onceavo párrafos, 64 párrafos primero y cuarto, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113, 114,



115, 118, 119, 131, 168, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Lev del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Lev del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, XII y XXVI, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1º de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Zavd Antonio Hazel Torres Carrillo, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal del 05 de marzo de 2016 al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo, asimismo Gloria Murillo Lozano, Contratista, Margarita modalidad de Responsable Directa, por deficiencias Responsable Solidaria por constructivas V sobreprecio.

 OP-16/57-034-01.- Por la cantidad de \$246,142.19 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.), por no cumplir el concreto hidráulico del pavimento con las especificaciones de construcción y por el pago de concepto con precios superiores a los vigentes en el mercado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Felipe Carrillo Puerto en la comunidad El Fuerte", ejecutada con el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y



Municipal, en los conceptos que se describen a continuación:

 a) Deficiencias constructivas en espesor por \$78,017.47.

b) Sobreprecio por \$168,124.72,

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54, 55, 59 primer y onceavo párrafos, 64 párrafos primero y cuarto, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V v VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113, 114, 115, 118, 119, 131, 168, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I v II, 107 fracciones I v II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, XII y XXVI, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1º de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Zavd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal del 05 de marzo de 2016 al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario y



- José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo, asimismo Alfredo Marín Luna, Contratista, en la modalidad de Responsable Directo, por deficiencias constructivas y Responsable Solidario por sobreprecio.
- OP-16/57-037-01.- Por la cantidad de \$314,088.15
 (TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y OCHO
 PESOS 15/100 M.N.), por conceptos pagados no
 ejecutados, por no cumplir el concreto hidráulico del
 pavimento con las especificaciones de construcción y
 por el pago de concepto con precios superiores a los
 vigentes en el mercado en la obra "Pavimentación con
 concreto hidráulico en calle de acceso principal en la
 comunidad Laguna del Carretero", ejecutada con el
 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura
 Estatal y Municipal, en los conceptos que se
 describen a continuación:
 - a) Conceptos pagados no ejecutados por \$58,647.25.
 - b) Deficiencias constructivas en espesor por \$90,834.30.
 - c) Deficiencias constructivas por fisuras en 2 cuadros por \$7,894.44.
 - d) Sobreprecio por \$156,712.16, y sobreprecio por \$168,124.72.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54, 55, 59 primer y onceavo



párrafos, 64 párrafos primero y cuarto, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V v VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113, 114, 115, 118, 119, 131, 168, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, XII y XXVI, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1º de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Zayd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal del 05 de marzo de 2016 al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo, asimismo Marco Antonio Quiroz Ríos, Contratista, en la modalidad de Responsable Directo conceptos pagados no ejecutados y deficiencias constructivas, y Responsable Solidario por sobreprecio.

 OP-16/57-040-01.- Por la cantidad de \$389,733.13 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.), por no cumplir el concreto hidráulico del pavimento con las especificaciones de construcción y por el pago de concepto con precios superiores a los



vigentes en el mercado en la obra "Pavimentación de calle de acceso principal en la comunidad Boca de Rivera", ejecutada con el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, en los conceptos que se describen a continuación:

- a) Deficiencias constructivas en espesor por \$107,885.61.
- b) Sobreprecio por \$281,847.52, y sobreprecio por \$168,124.72.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos 119, 122, 147, 154 y 167 Mexicanos: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54, 55, 59 primer y onceavo párrafos, 64 párrafos primero y cuarto, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113, 114, 115, 118, 119, 131, 168, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, XII y XXVI, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente



Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Zayd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal del 05 de marzo de 2016 al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos, en la Responsable Directo, modalidad de Francisco Albert Rojas Torres, Contratista, en la modalidad de Responsable Directo por deficiencias Responsable constructivas V Solidario sobreprecio.

- OP-16/57-043-01.- Por la cantidad de \$322,771.14 VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS (TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 14/100 M.N.), deficiencias constructivas del pavimento y por el pago de concepto con precios superiores a los vigentes en el mercado en la obra "Pavimentación de calle del Portillo en la comunidad La Quemada", ejecutada con el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal v Municipal, en los conceptos que describen a continuación:
 - a) Deficiencias constructivas por fisuras en 13 cuadros y gravilla a la vista en 117.60 m2 por \$110,242.29.
 - b) Sobreprecio por \$212,528.85, y sobreprecio por \$168,124.72.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54, 55, 59 primer y onceavo párrafos, 64 párrafos primero y cuarto, 66 y 67 de la



Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113, 114, 115, 118, 119, 131, 168, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, XII y XXVI, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Zayd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal del 05 de marzo de 2016 al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo, asimismo Ricardo representante Martinez, González legal Construcciones RICEM S. de R.L. de C.V., Contratista, en la modalidad de Responsable Directo.

 OP-16/57-046-01.- Por la cantidad de \$102,016.02 (CIENTO DOS MIL DIECISÉIS PESOS 02/100 M.N.), por sobreprecio en la obra "Pavimentación de calle Las Torres de colonia Las Flores en la Cabecera Municipal", ejecutada con el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116



fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, XII y XXVI, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Orgánica del Municipio; a quienes desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Zayd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal del 05 de marzo de 2016 al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de asimismo Responsable Directo, Cuauhtémoc Hernández Márquez, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.

 OP-16/57-049-01.- Por la cantidad de \$211,427.38 (DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 38/100 M.N.), por sobreprecio en la obra "Pavimentación de calle Colosio en la Cabecera Municipal", ejecutada con el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal. Lo anterior con fundamento en lo



establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas: 23 primer v segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal: 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Lev del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, XII y XXVI, 102fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Zayd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal del 05 de marzo de 2016 al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo, asimismo Sergio Rosales Ávila de Responsable Contratista. en la modalidad Solidario.

 OP-16/57-052-01.- Por la cantidad de \$215,588.44 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.), por sobreprecio en la obra "Pavimentación de avenida de Las Rosas de colonia Flores del Pedregal en la Cabecera Municipal", ejecutada con el Fondo para el Fortalecimiento de la



Infraestructura Estatal y Municipal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II v 134 de la Política de los Estados Unidos Constitución Mexicanos; 119, 122, 147, 154 v 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V v VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Recaudación Clasificación de Empresas, Fiscalización: 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, XII y XXVI, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Zayd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal del 05 de marzo de 2016 al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo, asimismo Juan Manuel Espinoza Santiago, Contratista, la modalidad de en Responsable Solidario.

 OP-16/57-055-01.- Por la cantidad de \$209,655.68 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.), por deficiencias constructivas en el pavimento y por



sobreprecio en la obra "Pavimentación de calle del Prado en la comunidad Tayahua", ejecutada con el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, en los conceptos que se describen a continuación:

- a) Deficiencias constructivas fisuras en 7 cuadros por \$26,104.91.
- b) Sobreprecio por \$183,550.77

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas: 23 primer v segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54, 55, 59 primer y onceavo párrafos, 64 párrafos primero y cuarto, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V v VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113, 114, 115, 118, 119, 131, 168, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, XII y XXVI, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Rosales, como Presidente Miguel Angel Torres Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, en la



modalidad de Responsable Subsidiario y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo, asimismo Jesús Rosales Escobedo, representante legal de PAVBE Construcciones S.A. de C.V., Contratista, en la modalidad de Responsable Directo.

- OP-16/57-058-01.- Por la cantidad de \$210,768.98 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.), por deficiencias constructivas en el pavimento y por sobreprecio en la obra Pavimentación de calle del Rocío en la comunidad Tayahua", ejecutada con el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, en los conceptos que se describen a continuación:
 - a) Deficiencias constructivas consistentes en fisuras en 7 cuadros por \$26,039.87.
 - b) Sobreprecio por \$184,729.11.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 119, 122, 147, 154 y 167 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas: 23 primer v segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54, 55, 59 primer y onceavo párrafos, 64 párrafos primero y cuarto, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V v VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113, 114, 115, 118, 119, 131, 168, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 25,



106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, XII y XXVI, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras v Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Jesús Rosales Escobedo. Directo. asimismo representante legal de PAVBE Construcciones S.A. de C.V., Contratista, en la modalidad de Responsable Directo.

OP-16/57-061-01.-Por la cantidad de \$13'614,319.04 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 04/100 M.N.), en virtud de que la entidad fiscalizada no presentó la totalidad de las estimaciones y los generadores de la obra "Construcción de la unidad deportiva en la Cabecera Municipal", ejecutada con el Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión B, monto que incluye la cantidad de \$3'078,089.54, por sobreprecio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54, 55, 59 primer y onceavo párrafos, 64 párrafos primero y cuarto, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113, 114, 115, 118, 119, 131, 168, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Lev del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores v 62, 74 fracciones III, XII v XXVI, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos, en la Responsable modalidad de Directo, asimismo Materiales y Construcciones Camino Real S.A. de C.V., Contratista, en la modalidad de Responsable Directo.

• OP-16/57-063-01.- Por la cantidad de \$7'142,050.82 (SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS 82/100 M.N.), en virtud de que la entidad fiscalizada no presentó la totalidad de las estimaciones y generadores, en la obra "Construcción de la unidad deportiva en la comunidad Malpaso", ejecutada con el Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión B, monto que incluye la cantidad de \$6'755,207.44 por sobreprecio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54, 55, 59 primer y onceavo párrafos, 64 párrafos primero y cuarto, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI v 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113, 114, 115, 118, 119, 131, 168, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, XII y XXVI, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo, asimismo Lara Diseño y Construcciones S.A. de C.V., Contratista, en la modalidad de Responsable Directo.

 OP-16/57-065-01.- Por la cantidad de \$9'827,426.60 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 60/100 M.N.), en virtud de que la entidad fiscalizada no presentó la totalidad de las estimaciones, faltando de



presentar la estimación 6 con sus números generadores, y por no presentar las tarjetas del análisis de precios unitarios del contratista con cálculo de indirectos de campo, indirectos de oficina, financiamiento, utilidad y cargos adicionales así como evidencia documental que soporte dichos cálculos en la obra "Ampliación de la unidad deportiva en la comunidad Tayahua", ejecutada con el Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión B. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 53, 54, 55, 59 primer y onceavo párrafos, 64 párrafos primero y cuarto, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113, 114, 115, 118, 119, 131, 168, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Lev del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, XII y XXVI, 102 fracciones I y V, 169, 170, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario y José Edmundo Huerta



Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo, asimismo CERAMIC Construcción y Diseño S. de R.L. de C.V., Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.

OP-16/57-074-01.- Por la cantidad de \$85,026.50 (OCHENTA Y CINCO MIL VEINTISÉIS PESOS 50/100 M.N.), por conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado en la obra "Construcción de tanque elevado para el sistema de agua potable en la comunidad San Miguel", ejecutada con el Programa SUMAR. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2 fracción III, 3, 29, 31 fracción II, 61 78 fracción I, 100 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 41 fracción II, 42 fracción II, III, IV, V, VI y VII, 146, 147, 148 y 150 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación Empresas, Recaudación y Fiscalización; fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, XII y XXVI, 99, 182, 183 y 185 de la Orgánica del Municipio; a quienes desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario v José R. Valdez Velasco como Director de Desarrollo



Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo, asimismo CERAMIC Construcción y Diseño S. de R.L. de C.V., Contratista, en la modalidad de Responsable Directo.

OP-16/57-076-01.- Por la cantidad de \$85,026.50 (OCHENTA Y CINCO MIL VEINTISÉIS PESOS 50/100 M.N.), por conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado en la obra "Construcción de tanque elevado para el sistema de agua potable en la comunidad Malpaso", ejecutada con el Programa SUMAR. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2 fracción III, 3, 29, 31 fracción II, 61 78 fracción I, 100 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 41 fracción II, 42 fracción II, III, IV, V, VI y VII, 146, 147, 148 y 150 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Lev del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II v III de la Lev del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, XII y XXVI, 99, 182, 183 y 185 de la Orgánica del Municipio; a quienes desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario y José R. Valdez Velasco como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable



Directo, asimismo Francisco Alberto Rojas Torres, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.

- OP-16/57-081-01.- Por la cantidad de \$1'018,266.22
 (UN MILLÓN DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS
 SESENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.), por
 deficiencias constructivas en el mal empleo de silletas
 al colado del concreto por lo que se observa el monto
 total de ambos conceptos mal ejecutados en la obra
 "Construcción de puente vehicular en San Tadeo de
 las Flores", ejecutada con Proyectos de Desarrollo
 Regional, conceptos que se describen a continuación:
 - a) Suministro, habilitado y armado de acero de refuerzo de F'y= 4200 kg/cm2 para estructuras, utilizando varilla de cualquier de diámetro excepto del número 2, incluye: acarreos, elevación, materiales puestos en obra, desperdicios, ganchos, traslapes, silletas, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. De los cuales se pagaron 29,075.071 kg por un total de \$686,186.76.
 - b) Concreto de F'c= 250 kg/cm2 p/ losas macizas y cabezales de protección, con tamaño máximo del agregado de 3/4" elaborado en obra con maquina revolvedora incluye: materiales, desperdicios, elevación, mano de obra, herramienta, equipo, De los cuales se pagaron 163.18 m3 por un total de \$332,079.46.

Sobreprecio por \$168,124.72.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción VII, y X, 46 Bis, 47, 52, 53, 54, 55, 64 primer y segundo párrafos, 66 y 68 de la



Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24, 112, 113 fracciones I, II, III, V, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XV, XVII y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, XII y XXVI, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Zayd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal del 05 de marzo de 2016 al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo, asimismo Corina Ivette Marín Gámez, Contratista, en la modalidad de Responsable Directa.

- OP-16/57-083-01.- Por la cantidad de \$79,248.16 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.), por deficiencias constructivas en la obra "Regeneración de imagen urbana en el primer cuadro del jardín del centro histórico 3ra etapa en la Cabecera Municipal", ejecutada con el Fondo de Contingencias Económicas 2015 "B", conceptos que se describen a continuación:
 - a) Se encontraron postes ya retirados y algunos espacios ya rematados, sin embargo no se encontró terminado en su totalidad, faltando trabajos a ejecutar por un monto de \$6,692.52.
 - b) Se observó avance significativo en la partida de electrificación sin embargo en la calle Libertad faltaba la colocación de 36 luminarias de piso al final de la calle y 9 se encuentran colocadas pero el adoquín a su



alrededor no fue rematado, estas últimas a la altura del mercado, así como el correcto funcionamiento de la iluminación de toda la calle ya que a voz de los vecinos su funcionamiento no es óptimo así como su encendido, quedando la calle a oscuras, trabajos que involucran un monto de \$72,555.64.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4 fracciones I, II y III, 24 primer y segundo párrafos, 46 fracciones VII, y X, 46 Bis, 53, 54, 55, 64 segundo párrafo, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XI, 24, 96, 97, 112, 113, fracciones I, II, IV inciso d, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 122, 131, 164, 166 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, XII y XXVI, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Lev Orgánica del Municipio; a quienes desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Zayd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal del 05 de marzo de 2016 al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo, asimismo Lara Diseño y Construcción S.A. de C.V., Contratista, en la modalidad de Responsable Directo.



OP-16/57-086-01.- Por la cantidad de \$209,390.55 (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 55/100 M.N.), por deficiencias constructivas en la obra "Construcción de unidad deportiva en la comunidad de Las Adjuntas del Refugio (Indirectos)", ejecutada mediante el Fondo de Contingencias Económicas 2015 "E", conceptos que se describen a continuación:

-Deficiencias en un componente de los juegos infantiles que consiste en columpios por la cantidad de \$69,056.42.

-La cantidad de \$140,334.13 a los de gastos indirectos correspondiente a gastos de gasolina en diversas actividades del municipio, las cuales no se justifican, ni comprueba la aplicación del gasto en actividades propias de la obra.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4 fracciones I, II y III, 24 primer y segundo párrafos, 46 último párrafo, 53, 54, 55, 64 segundo párrafo, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XI, 24, 96, 97, 112, 113, fracciones I, II, IV inciso d, VI, IX, XII, XIII v XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 122, 131, 164, 166 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, XII y XXVI, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron del 1º de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio



al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Zayd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal del 05 de marzo de 2016 al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo, asimismo GEOM Construcciones S.A. de C.V., Contratista, en la modalidad de Responsable Directo.

• OP-16/57-091-01.- Por la cantidad de \$556,760.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por la falta de documentación comprobatoria técnica social que se debe de generar en las diferentes etapas de la obra "Construcción de tanque elevado en la comunidad de Tayahua", ejecutada con el Fondo de Infraestructura Aportaciones para la Municipal, Fondo III, del ejercicio fiscal 2015", por lo que la Entidad de Fiscalización Superior no estuvo en posibilidades de dar emitir opinión de la correcta aplicación del recurso, al no contarse estimaciones, números generadores, finiquito, ni acta de entrega-recepción, de la misma manera los conceptos contratados tienen variación en cantidad de obra realizada, correspondiente al diámetro de tubería, consistente en tendido de 542.50 ml de tubería de 2", 258.00 ml de tubería de 3", 167.72 m3 de excavación, aplicación de pintura en interior de una sola mano y en exterior mala calidad en la aplicación de pintura, de los conceptos contratados consistentes en tendido de 1,000.00 ml de tubería de PVC de 3" v 480.00 m3 de excavación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, XII y XXVI, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de marzo de 2016 y del 02 de junio al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Zayd Antonio Hazel Torres Carrillo, Presidente Municipal del 05 de marzo de 2016 al 02 de junio de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario y José R. Valdez Velasco, como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo, asimismo Construcciones RICEM S. de R.L. de C.V. Contratista, en la modalidad de Responsable Directo.

- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS,** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-57-2016-65-2017, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:
 - AF-16/57-006-01.- Por la cantidad de \$15,401.17 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 17/100 M.N.), relativo a la diferencia de \$8,839.34, entre lo reportado por el Departamento de Catastro y no



registrado por la Tesorería Municipal, lo que representa un daño a la Hacienda Pública Municipal por considerarse omisión de ingresos, así como de \$6,561.83, relativos a que se efectuaron cobros inferiores a los establecidos en los artículos 31 v 32 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III V, y VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y XII y 151, de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 15, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 29, 31, 32, 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y 42 artículos primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además los artículos 80, fracciones III; V y VII, 101, 103 fracciones I, V y XVI, 181, 193, 216, 217, 218 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre de 2016, por los hechos u omisiones ocurridos en el mes de diciembre de esa anualidad; a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 diciembre de 2016, los CC. Jorge Luis García Vera y Ma. del Carmen Hernández Gómez, como Presidente y Tesorera Municipales, en la modalidad Responsables Subsidiario y Directa respectivamente.



AF-16/57-015-01.- Por la cantidad de \$1'549,699.75 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.), por no haber anexado la documentación original que compruebe y justifique la aplicación del gasto en actividades propias del Patronato de la Feria, con base al informe presentado, en el que se desglosan egresos por la cantidad observada, de los que se determinaron diversas observaciones y no haber presentado los comprobantes fiscales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 75 fracción V, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos y 75 fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley de Contabilidad General Gubernamental. ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, además los artículos 80 fracciones III y V, 82 fracción VI, 101, 103 fracciones I, IV, V y XI, 101, 196, 205, 210, 211, 212 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre de 2016, para el ejercicio de los recursos en el mes de diciembre de esa anualidad; a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Jorge Luis García Vera



como Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiario, así como Eloy Macías Flores y Juan Antonio Muñoz Heredia, como Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria Regional de Villanueva 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

AF-16/57-034-01.- Por la cantidad de \$233,030.01 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA PESOS 01/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de pago de facturas y asesorías para el desarrollo turístico, de las cuales no se exhibió evidencia documental que justifique fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio: segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes ejercicio fiscal 2016, así como los artículos 80 fracciones III, V y XII, 84 fracción II, 101, 103 fracciones I, IV, V v XI, 196, 205, 210, 211, 212 v 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre del 2016, por los hechos u omisiones ocurridos en el mes de diciembre de esa anualidad; a quienes se



desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Jorge Luis García Vera, María Engracia González Robles y Ma. del Carmen Hernández Gómez, como Presidente, Síndica v Municipales, la modalidad Tesorera en Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directa la tercera de ellos.

AF-16/57-036-01.- Por la cantidad de \$3'900,000.00 MILLONES NOVECIENTOS MIL (TRES 00/100 M.N, relativo a erogaciones a favor del VISION LIGHTEC, S.A. de C.V., por proveedor concepto de pago de eventos de la Feria Regional de Villanueva, Zacatecas, efectuados del 22 al 31 de octubre de 2016, de las que no se presentó la documentación que compruebe V iustifique fehacientemente la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II v VII, 169, 179, 185, 186 v 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 80 fracciones III, V y XII, 82 fracción I, 84 fracción II, 101, 103 fracciones I, IV, V y XI, 187, 196, 205, 210, 211, 212 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en



vigor a partir del 04 de diciembre del 2016, para el ejercicio de los recursos en el mes de diciembre de esa anualidad; a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Jorge Luis García Vera, María Engracia González Robles y Ma. del Carmen Hernández Gómez, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directa la tercera.

AF-16/57-039-01.- Por la cantidad de \$358,751.07 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 07/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto combustible. sin haber exhibido bitácoras de suministro debidamente requisitas a los vehículos oficiales que justifique la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 80 fracciones III, V y XII, 84 fracción II, 101, 103 fracciones I, IV, V y XI, 196, 205, 210, 211, 212 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre del



2016, por los hechos u omisiones ocurridos en el mes de diciembre de esa anualidad; a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Jorge Luis García Vera, María Engracia González Robles v Ma. del Carmen Hernández Gómez, como Presidente, Síndica v Municipales, Tesorera la modalidad en Responsables Subsidiarios los primeros dos mencionados y Directa la tercera.

AF-16/57-041-01.- Por la cantidad de \$73,131.00 (SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), relativo a préstamos y gastos por comprobar que no fueron recuperados al cierre del ejercicio sujeto a revisión ni se cuenta con pagarés o documentos mercantiles, que permita su recuperación legal, destinando recursos a fines distintos a los presupuestados. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I, III y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 172, 173, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. así como los artículos 80 fracciones III, VIII y XII, 84 fracciones II, IV y V, 101, 103 fracciones I, IV, V, VI y XI, 199, 202, 203, 204, 205, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en



vigor a partir del 04 de diciembre del 2016, por los hechos u omisiones ocurridos en el mes de diciembre de esa anualidad; a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Jorge Luis García Vera, María Engracia González Robles y Ma. del Carmen Hernández Gómez, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directa la tercera.

AF-16/57-044-01.- Por la cantidad de \$1'401,740.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a Anticipo a Proveedores Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, mismo que no fue recuperado al cierre del ejercicio, además de que no se exhibió evidencia documental de haber hecho efectivo tal derecho. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I v IV, 93 fracción III v IV, 96 fracciones I, II y VII, 93 fracción III y IV, 169, 172, 173, 177, 179, 181, 186 y 187 de la Ley Orgánica del segundo párrafo, de la Ley de Municipio: 7 Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 80 fracciones III, VIII y XII, 84 fracciones II y V, 101, 103 fracciones I, IV, V, VI v XI, 196, 199, 203, 204, 211, 212 y 250 de la Ley Orgánica del 205,



Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre del 2016, por los hechos u omisiones ocurridos en el mes de diciembre de esa anualidad, así como lo establecido en los artículos 5. 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Jorge Luis García Vera, María Engracia González Robles y Ma. del Carmen Gómez, como Presidente. Hernández Síndica v Municipales, la modalidad de Tesorera en Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directa la tercera de ellos.

AF-16/57-094-01.- Por la cantidad de \$599,883.76 (OUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.), relativo a erogaciones de cincuenta y siete personas que no cuentan con registros de asistencia y al realizar la verificación física del personal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, no se encontraron en el lugar de trabajo asignado, determinándose que las mencionadas personas no prestan un servicio subordinado para la Presidencia Municipal de Villanueva Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 160, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 3 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de



Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además los artículos 80 fracciones III, V, VIII y XI, 84, fracción II, 101, 103 fracciones I, V y XI, 196, 205, 210, 212 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre de 2016, por los hechos u omisiones ocurridos en el mes de diciembre de esa anualidad; a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 diciembre de 2016, los CC. Jorge Luis García Vera, María Engracia González Robles y Ma. del Carmen Hernández Gómez, como Presidente, Síndica v Tesorera Municipales. la modalidad de en Subsidiarios los Responsables dos primeros mencionados y Directa la tercera de ellos.

PF-16/57-021-01.- Por la cantidad de \$193,368.07 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.), por haber realizado erogaciones de la cuenta bancaria número 0418410525 Fondo IV 2016, de Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, para la acción denominada "Pago de Liquidaciones", mediante la expedición de cheques a favor de varios trabajadores/empleados del municipio, por concepto de finiquitos laborales, sin embargo, se observó la cantidad señalada en virtud de que no se presentó la evidencia documental suficiente que respalde y justifique los recursos erogados, como convenios celebrados ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, evidencia documental que demuestre que los cheques fueron recibidos por los beneficiarios, Laudos laborales. además algunos documentos, no están debidamente firmados por quienes intervinieron en su celebración. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos



108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos: 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 80, 82, 84, 103, 107, 194, 208, 209, 210, 211 y 250, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 4 de diciembre de 2016; a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Jorge Luis García Vera, María Engracia González Robles, Ma. del Carmen Hernández Gómez y Carlos Aarón Corvera Márquez como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Social. Director de Desarrollo Económico respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los dos últimos.

• PF-16/57-023-01.- Por la cantidad de \$16,000.00 (DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0418410525 Fondo IV 2016, de Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones mediante la expedición de varios cheques, a favor del C. Ernesto Dávila Olvera, presentando como soporte documental, recibos simples por concepto de renta de local de Seguridad Pública, sin embargo, se observó que no se presentaron los comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente, así como el contrato de arrendamiento celebrado entre el Municipio y el C. Ernesto Dávila Olvera. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos



108, 109 fracción II, 116 fracción II v 134 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X v XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 80, 82, 84, 103, 107, 194, 208, 209, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. vigente a partir del 4 de diciembre de 2016; ordenamientos vigentes todos, en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Jorge Luis García Vera, María Engracia González Robles, Ma. del Carmen Hernández Gómez y Carlos Aarón Márquez, Presidente Corvera como Municipal. Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios dos los primeros mencionados y Directos los dos últimos.

• PF-16/57-028-01.- Por la cantidad de \$47,520.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0418410525 Fondo IV 2016, de Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron varias erogaciones para la acción denominada "Sueldos de Seguridad Pública", de las cuales se observó la expedición del cheque núm. 116, de fecha 1 de noviembre de 2016, a favor de Ma. del Carmen Hernández Gómez, Tesorera Municipal, por la cantidad de \$56,980.00, por concepto de pago a elementos de seguridad pública



Regional Villanueva 2016, apovo a Feria por presentando como soporte documental relación con nombre, cantidad v firma de 28 personas e identificaciones oficiales de las mismas; sin embargo, de las 28 personas a las que se realizaron los pagos. 23 no están incluidas en el reporte de categorías y plazas correspondiente al cuarto trimestre 2016, por lo anterior, se observó que en el momento en el que se realizaron los pagos, estas personas no formaban parte de la plantilla del personal de Seguridad Pública del Municipio, en consecuencia, las erogaciones no corresponden al pago de personal de la Dirección en mención, por lo cual resultan improcedentes para cubrirse con recursos del Fondo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108. 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Jorge Luis García Vera, María Engracia González Robles, Ma. del Carmen Hernández Gómez y Carlos Aarón Corvera Márquez como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los dos últimos.

 PF-16/57-030-01.- Por la cantidad de \$997,643.49 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 49/100



M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0418410525 Fondo IV 2016, del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizaron varias erogaciones dentro del rubro de Obligaciones Financieras, para la acción denominada "Pago de deuda con Comisión Federal de Electricidad". expidiéndose cheques a favor de Comisión Federal de sin embargo, Electricidad, los importes los montos de los cheques, corresponden con además. observó que no se presentaron comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, así como los documentos a los que se hacen referencia en el oficio núm. DC-661/2016, del 19 de septiembre de 2016, mismo que fue presentado por el municipio durante el proceso de la auditoría, los cuales son, el estado de cuenta de servicios proporcionados en Tarifa 5 A de alumbrado público, del Municipio de Villanueva, el cual muestra al mes de agosto del año 2016, un importe de \$507,049.91; listado comparativo entre facturación recaudación del D.A.P. en el mes de agosto del 2016; oficio núm. CON/2703/15 y Oficio de parte de la Secretaría de Finanzas CON-2718/15 con fecha del 29 de septiembre 2015. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: 29 v 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, vigente hasta el 3 de diciembre 2016, así como los artículos 80, 82, 84, 103, 107, 194, 208,



209, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 4 de diciembre de 2016; a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Jorge Luis García Vera, María Engracia González Robles, Ma. del Carmen Hernández Gómez y Carlos Aarón Corvera Márquez, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los dos últimos.

PF-16/57-073-01.- Por la cantidad de \$1'918,424.27 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 27/100 M.N.), relativo a que de la cuenta bancaria número 0432890600, Fortalecimiento Financiero de Inversión 2016, de Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, se realizó transferencia bancaria a la cuenta núm. 0833007181 de Gasto Corriente, de BANORTE, por un importe de \$2'000,000.00, del cual se reintegró la cantidad de \$100,000.00, por lo que al 31 de diciembre de 2016, no fue reintegrado un de \$1,900,000.00 a la cuenta núm. monto 0432890600, Fortalecimiento Financiero de Inversión 2016, desconociéndose el destino final de los recursos, además los recursos transferidos generaron intereses por la cantidad de \$18,424.27, los cuales sumados a la cantidad de \$1,900,000.00, que al 31 de diciembre de 2016 no fue reintegrada, representan un monto total por reintegrar por el orden de \$1,918,424.27. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental v 62, 74 fracciones III, V, VIII, X v



XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 100, 102, 167 segundo párrafo, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Jorge Luis García Vera, María Engracia González Robles, Ma. del Carmen Hernández Gómez y Juan Leyva Albino, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los dos últimos.

- OP-16/57-022-01.- Por la cantidad de \$102,827.71 (CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 71/100 M.N.), por no cumplir el concreto hidráulico del pavimento con las especificaciones de construcción y espesor contratado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Porfirio Díaz en la comunidad El Jagüey" ejecutada con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, en los conceptos que se describen a continuación:
 - a) En visita a la obra, se extrajeron 4 muestras del pavimento a base de concreto hidráulico, de las cuales se obtuvo un espesor promedio de 13.75 cm en calzada, sin embargo se contrató y pago el pavimento de 15 cm de espesor, por tanto a los 2,476.11 m2 corresponderían 371.42 m3 de concreto, con el espesor determinado de 13.75 cm corresponde a 340.47 m3 de concreto, existiendo una diferencia de 30.95 m3 de concreto, convertido a m2, resultan 225.09 m2 de concreto que representa un monto de \$82,931.99.
 - b) Deficiencias constructivas en el pavimento consistentes en fisuras en 6 cuadros con superficie de 54.00 m2, que representa un monto de \$19,895.72.



Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 v 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 54, 55, 64 párrafos primero y cuarto, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 112, 113, 114, 115, 118, 119, 131 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 62, 74 fracciones III, XII y XXVI, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Lev de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 diciembre de 2016, los CC. Jorge Luis García Vera y Juan Leyva Albino, como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente, asimismo Daniel López Martínez, Contratista, en la modalidad de Responsable Directo.

5. La Auditoría Superior del Estado con relación a la acción a promover número AF-16/57-020-02, HACER DEL CONOCIMIENTO \mathbf{DEL} INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES **LEGALES**, hará del conocimiento los hechos que deriven en incumplimiento a la normatividad aplicable, relativo a que el municipio de Villanueva, Zacatecas, realizó transferencias de

recursos por concepto de retención de partido político de la cuenta bancaria 826007087 de la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A. a la cuenta de la C. Lizbeth Galindo Navarro, en fechas 23 de marzo de 2016 y 03 de junio del M. LEGELATURMismo año, sumando un total de \$167,136.10, observándose las los pagos de retenciones para que Revolucionario Institucional, no fueron efectuados a nombre del organismo político, omitiendo presentar los comprobantes correspondiente que permitan justificar adecuadamente las erogaciones efectuadas, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 47, 54, 122 y 123 del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 del Municipio de Villanueva, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Villanueva, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO .- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por un importe total \$79'971,414.40 (SETENTA NUEVE de Y MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.), de los cuales \$68'563,994.10, corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$11'407,420.30, a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

Estado, para que efectúe la PROMOCIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES, número AF-16/57-020-02, comunicando al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el aspecto observado al municipio de Villanueva, Zacatecas, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Segunda Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de bel junio del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. MARTHA MONTALVO DE LA FUENTE

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA